



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros ;—; De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Viernes 21 de mayo	Número 96

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 287/2004. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 288/2004. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 1. 289/2004. Pág. 3.
- De Burgos núm. 1. 290/2004. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 3. 290/2004. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 294/2004. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 4 y 5.
- Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 5.
- Burgos. Sección de Obras. Pág. 5.
- Burgos. Sección de Servicios. Págs. 5 y 6.
- Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. Pág. 6.
- Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Pág. 6.
- Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 6 y ss.
- Burgos. Sección de Tributos. Pág. 9.
- Merindad de Montija. *Estudio de Detalle modificado en Quintanilla de Pienza*. Págs. 10 y ss.
- Fuentebureba. Pág. 16.
- Salas de los Infantes. Pág. 16.
- Tordómar. Págs. 16 y 17.
- Valle de Zamanzas. *Reglamento del Registro Municipal de Pares de Hecho*. Págs. 17 y 18.
- Miraveche. Pág. 18.
- Cardeñadizo. Pág. 18.
- Pedrosa de Duero. Pág. 18.

— JUNTAS VECINALES.

- Tablada del Rudrón. Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- Alfoz de Bricia.** *Subasta para el arrendamiento de pastos del monte Arroyo Ahedo y Matorreda n.º 292*. Págs. 19 y 20.
- Subasta para el aprovechamiento de pastizal del monte Arroyo Ahedo y Matorreda n.º 292*. Págs. 20 y 21.
- Santibáñez de Esgueva.** *Concurso de obras de sustitución de la red de abastecimiento de agua potable*. Págs. 21 y 22.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Club Deportivo Cinegético «Pinadillo» (Fuentecén). Págs. 22 y 23.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 24.

— AYUNTAMIENTOS.

- Valle de Sedano. Pág. 24.
- Merindad de Sotoscueva. Pág. 24.

— JUNTAS VECINALES.

- Hinojar del Rey. Pág. 24.

— MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad de Municipios «Ríos Arlanzón y Vena». Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100296/2004.
07410.

N.º autos: Demanda 287/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Vanesa Herrero Villagra.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 287/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Vanesa Herrero Villagra, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 3 de mayo de 2004.–

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 15 de junio de 2004, a las 11,10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental e interrogatorio propuestos. Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental. Cítese a D. Raúl Calvo Acebes para la práctica de la prueba de interrogatorio con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C., en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Encontrándose la demandada en paradero desconocido, según consta en los autos 207/04, se procede a notificar la presente resolución a dicha demandada por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Advirtiéndose que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Y asimismo se acuerda librar oficio al Registro Mercantil de Burgos y al Ayuntamiento de Aranda de Duero, a fin de que informen si la citada demandada, así como el confesante, respectivamente, tienen algún otro domicilio en esa localidad.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., y al interrogatorio de D. Raúl Calvo Acebes, en ignorado paradero, previniéndole de que, si no compareciere, podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200403787/3807. – 124,00

N.I.G.: 09059 4 0100297/2004.
07410.

N.º autos: Demanda 288/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Antonio Miguel Niño.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 288/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Miguel Niño, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 3 de mayo de 2004.–

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 15 de junio de 2004, a las 11,20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental e interrogatorio propuestos. Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental conforme se solicita.

Cítese a D. Raúl Calvo Acebes para la práctica de la prueba de interrogatorio con los apercibimientos legales del art. 292.4 y 1 de la L.E.C. y en relación con la Disposición Adicional Primera número 1 de la L.P.L.

Encontrándose la demandada en paradero desconocido, según consta en los autos 224/04, se procede a notificar la presente resolución a dicha demandada por medio de edictos, con las advertencias contenidas en el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, así como para la práctica de la prueba de interrogatorio judicial en la persona de D. Raúl Calvo Acebes, previéndole de que, si no compareciere, podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de mayo de 2004. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200403788/3808. - 124,00

N.I.G.: 09059 4 0100298/2004.
07410.

N.º autos: Demanda 289/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Rosa Isabel Miguel Niño.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 289/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Rosa Isabel Miguel Niño, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. - En Burgos, a 3 de mayo de 2004.-

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 15 de junio de 2004, a las 11,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental e interrogatorio propuestos. Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental.

Cítese a D. Raúl Calvo Acebes para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C., en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Encontrándose la demandada en paradero desconocido, según consta en los autos 207/04, se procede a notificar la presente resolución a dicha demandada por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Y asimismo, se acuerda librar oficio al Registro Mercantil de Burgos y al Ayuntamiento de Aranda de Duero, a fin de que informen si la citada demandada, así como el confesante, respectivamente, tienen algún otro domicilio en esa localidad.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., y el confesante, D. Raúl Calvo Acebes, en ignorado paradero, previéndole de que, si no compareciere, podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de mayo de 2004. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200403790/3810. - 124,00

N.I.G.: 09059 4 0100299/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 290/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Eva Pascual Marina.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 290/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Eva Pascual Marina, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

* Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. - En Burgos, a 3 de mayo de 2004.-

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 15 de junio de 2004, a las 11,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental e interrogatorio propuestos. Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental conforme se solicita.

Cítese a D. Raúl Calvo Acebes para la práctica de la prueba de interrogatorio con los apercibimientos legales del art. 292.4

y 1 de la L.E.C. y en relación con la Disposición Adicional Primera número 1 de la L.P.L.

Encontrándose la demandada en paradero desconocido, según consta en los autos 224/04, se procede a notificar la presente resolución a dicha demandada por medio de edictos, con las advertencias contenidas en el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, y a D. Raúl Calvo Acebes, para la práctica de interrogatorio judicial, previéndole de que, si no compareciere, podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200403786/3806. – 124,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300311/2004.
07410.

N.º autos: Demanda 290/2004.
Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Nieves Bueno Cuesta.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Nieves Bueno Cuesta, contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 290/2004, se ha acordado citar a la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., y a su representación legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio de 2004, a las 10,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, n.º 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 3 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200403868/3852. – 56,00

N.I.G.: 09059 4 0300304/2004.
07410.

N.º autos: Demanda 294/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Concepción Rollizo Sanz.

Demandado: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Concepción Rollizo Sanz, contra Servicios Sanitarios Asisalud, Sociedad Limitada, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 294/2004, se ha acordado citar a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio de 2004, a las 10,08 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, n.º 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 3 de mayo de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200403867/3851. – 56,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos. Sistemas Generales 7-VG y 4-VG, según documentación elaborada por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, con fecha 25 de marzo de 2004.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se encuentra expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 29 de abril de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403627/3661. – 34,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar de manera inicial el Proyecto de actuación del Área de Planeamiento Remitido 36.01 «Ronda Sur», presentado por el representante de la Junta de Compensación con fecha 1 de octubre de 2003 y registrado en la Gerencia Municipal de Urbanismo al número 1158/03.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado se halla expuesto en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la cuarta planta del Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 5 de mayo de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403880/3854. – 34,00

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de interesados en la tramitación del expediente relativo a los estatutos que regirán la Junta de Compensación del Sector S-17 «Sur Vía de Ronda» y que son:

- Félix del Val Olmo.
- Ricardo Camarero García.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«Con fecha de Registro General de entrada 21 de junio de 2002, D. José Luis Serrano González presenta el Proyecto de Estatutos que regirá la Junta de Compensación del Sector S-17 «Sur Vía de Ronda» del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, a efectos de su tramitación y aprobación.

Vista la documentación aportada, resulta acreditado que quien promueve la iniciativa es propietario de, al menos, el 50% del aprovechamiento resultando cumplidos los requisitos establecidos en el art. 80 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se concede un plazo de audiencia de quince días. El documento se halla expuesto en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo para su consulta y conocimiento, en días y horas hábiles (Plaza Mayor, s/n., 4.ª planta). Finalizado dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación de los estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos».

Burgos, a 29 de abril de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403650/3670. – 60,00

Sección de Obras

El Ilmo. Sr. Alcalde, en la fecha de hoy ha dictado el siguiente Decreto:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de enero de 2002, se publicó la ordenanza reguladora para las instalaciones de telecomunicación.

Por la Entidad Telefónica Móviles de España S.A., se interpuso recurso contencioso administrativo n.º 156/2002, que ha sido estimado en parte según la sentencia n.º 247/2003 de 19 de septiembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por la que se declara la nulidad de determinados párrafos de los artículos 17 y 32 de la citada ordenanza.

Mediante auto de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 20 de febrero de 2004, se acordó la ejecución provisional de la sen-

tencia n.º 247/2003 de 19 de septiembre de 2003 de la misma Sala.

En providencia de 16 de abril de 2004 se indica: «Visto el tiempo transcurrido sin que se haya interpuesto recurso alguno contra el auto de fecha 20 de febrero de 2004, se declara firme referido auto y se acuerda remitir testimonio de la sentencia y del auto al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para que se ejecute la sentencia provisionalmente».

Visto lo anterior y en aplicación de las atribuciones legalmente conferidas a esta Alcaldía, dispongo:

Ejecutar provisionalmente la sentencia n.º 247/2003 de 19 de septiembre de 2003 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en el recurso contencioso administrativo n.º 156/2002, interpuesto por la Entidad Telefónica Móviles de España S.A., contra la ordenanza reguladora para las instalaciones de telecomunicación, procediendo a la anulación de los siguientes párrafos textuales de los artículos 17 y 32:

1.º La nulidad del artículo 17 en el párrafo que establece textualmente que «la distancia entre conjuntos de antenas será, como mínimo, de 150 metros tanto si están sobre alguna ubicación, suelo o entre ambos tipos y si alguna empresa alegase que esto no es posible en alguna ubicación, deberá justificarlo técnicamente.

Legalmente instalado un mástil por una empresa, las posteriores que quieran establecerse en un radio de 150 metros tendrán que compartirlo, mediante el oportuno acuerdo con la compañía propietaria, a quien la nueva instalación no debe suponer gastos adicionales.

Estos acuerdos deberán ser abiertos, transparentes y no discriminatorios.

Para favorecer la compartición las nuevas infraestructuras se diseñarán para soportar al menos las instalaciones radioeléctricas de cuatro operadores como indica el Decreto 267/2001 de 29 de noviembre de la Junta de Castilla y León».

2.º Se declara la nulidad del artículo 32 en el párrafo que establece:

«Sin embargo la compartición de emplazamientos podría quedar condicionada por la concentración de emisiones radioeléctricas que no podrán superar las limitaciones impuestas por el R.D. 1066/2001 de 28 de septiembre, ni el Decreto 267/2001 de 29 de noviembre de la Junta de Castilla y León. (Orientativamente ambos Decretos se cumplen si la máxima «densidad de potencia en onda plana» para zonas de exposición al público en general es menor de 0,4 mW/cm.², con todas las antenas emitiendo simultáneamente a su máxima potencia)».

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, 28 de abril de 2004. – El Secretario General, Juan Antonio Torres Limorte.

200403664/3664. – 105,00

Sección de Servicios

Por D. Luis Alonso Rodríguez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller de mecanizado de piezas metálicas, en la calle La Ribera, naves Cyfisa, n.º 6. (Expte. 119-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor,

número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de abril de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403525/3581. - 40,00

Por D. Sergio Cernuda Galajares, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para taller de aluminio, en la calle Condado de Treviño, 11, nave 20. (Expediente 138-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de mayo de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404089/4064. - 40,00

Servicio de Sanidad y Consumo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución sancionadora recaída en el expediente sancionador, dictada por la autoridad sancionadora, a D. Benito García Mínguez, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir, la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, 22 de abril de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403624/3662. - 34,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador, instruido por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a D. Miguel Quevedo Gil, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 21 de abril de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403625/3663. - 34,00

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del requerimiento a D. Diego Díaz Escacena por tenencia de perros sin identificación censal, instruido por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual deberá de presentarse a los efectos de cumplimentar lo exigido por la ordenanza municipal de animales de compañía, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dado de alta en el censo municipal de los perros de su propiedad, se dará traslado de las actuaciones efectuadas al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de lo establecido en el art. 32.2 de la Ley 5/1997, según modificación efectuada por la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, en el que se dispone que «corresponde a los Jefes de los Servicios territoriales de Agricultura y Ganadería la incoación de los expedientes sancionadores que se instruyan como consecuencia de las acciones u omisiones tipificadas como infracción administrativa en la presente ley», y el art. 33.1.b) de la Ley 5/1997, según modificación operada por la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, que dispone que «la resolución de los expedientes sancionadores corresponderá a los Delegados territoriales de la Junta de Castilla y León, en el caso de infracciones graves».

Burgos, 27 de abril de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403707/3710. - 34,00

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se

ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

N.º expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
<i>Acto: Embargo cuentas corrientes.</i>		
209936	Alameda Recio, Reyes	13068837
209186	Alonso García, Angel María	15986182
211173	Alonso Temido, Rosa María	13139478
211423	Alvarez García, Manuel	13136138
207914	Alvarez García, Caterina	71272575
202668	Alvarez Larios, José	8782401
209694	Alvarez Martínez, Marco Antonio	2703316
212122	Alvaro Ruiz, José Antonio	13158079
211177	Amo Blanco, María Luz	13080112
207876	Andrade Moreno, Richard Giovanny	X3573152X
210939	Antolín del Alamo, Fernando	13083958
208351	Arauzo Pulgar, Vanesa	71291160
207282	Arrendamientos Castilla, S.L.	B09293556
210167	Arribas García, Silvia	13132859
206195	Arroyo Rubio, Azucena	13153780
202940	Arroyo Sánchez, Francisco Javier	13161288
209313	Azofra Velasco, Noelia	71270360
207235	Badu Tabiquería y Revestimientos, S.C.	G09366386
209645	Bañuelos Fernández, Jesús	13140912
211674	Baquer Salas, Amalia	5359427
211198	Bárcena Val, Victoriano	12909423
203682	Barreñada González, Alberto	13121531
206743	Barros Martín, Mirian	71285108
208696	Bartolomé Ramos, Consuelo	13096496
209774	Basconcillos Fernández, Emilio	12708290
210304	Batuelas García, Anunciación	22682341
211253	Beltrán Borjada, Ana Isabel	72877801
211386	Bernabé Rubio, Luis Angel	13091862
205543	Bernardo González, Luis Miguel	11972461
211593	Bizcarte Lozano, Carolina	48390693
205282	Blanco Aparicio, María del Carmen	13087158
208704	Blanco González, José Antonio	71272097
209550	Blanco Moneo, Oscar	13127809
211328	Blanco Velasco, Ruth	13150935
211948	Bombín Miguel, Félix	13025584
204984	Boneke Nicobara, Jaime Roberto	45414683
209911	Bueno González, María José	13143806
209239	Burgos Bueno, Gonzalo	13039145
210707	Burgos Martínez, José Manuel	13119755
211349	Cabrera Iglesias, María Carmen	11630344
211605	Calvo Domingo, María Rosario	13106997
211573	Calzada López, Consuelo	13124367
207238	Calleja Alcalde, Francisco Javier	13060622
212309	Cámara Rica, Francisco Javier	13121637
209294	Camarero Ayala, Fernando	13121553
211420	Campo Fernández, Ovidio	13110839
205845	Cano Jiménez, Antonio	13041249
205887	Carrillo Couto, Francisco Javier	71288196
210378	Castañeda Alvear, María Belén	13111681
210783	Castilla Marigil, Antonio Luis	13065882

N.º expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
202618	Castrillo Vicario, Aurelio	13016829
205546	Cerrato Merino, Ana Isabel	13105403
210868	Cerro Alonso, Jesús	13154837
209140	Cifuentes González, María Gloria	11691402
211302	Cogollos Rubio, Ana Marta	13142862
203893	Comes Pueyo, Miguel Angel	16533504
211837	Córdoba Alonso, Raúl	13087277
209179	Corredor Aparicio, Carmen	50265794
207848	Cotoli Onses, María José	13123967
210400	Cuesta Bonilla, Guillermo de la	13141494
210938	Cuesta Ortega, José María	71247069
212335	Cuñado del Pino, María Dolores	13023548
208840	Chulca Guaiaguacundo, Manuel Humb.	X3196427W
210908	Delgado Alonso, Pedro	13130037
203338	Delgado Páramo, Miguel Angel	13117181
209385	Diego Puente, José Antonio	13131513
210293	Díez González, Eduardo	71287427
212048	Domínguez Martínez, Blanca Elena	13106588
211101	Domínguez Martínez, Raquel Marta	13106970
208938	Dueñas Gutiérrez, Carlos Jesús	9300219
207319	El Almacén del Espectáculo, S.L.	B09318940
210206	Estancona Flórez, Pedro Ignacio	71274289
210272	Explot. Técnicas Servicios Integrales	B09353905
211142	Failde Andrés, José Antonio	71932479
210329	Fawn, S.A.	A48417547
141729	Fernández de Valderrama, Benavides	13124152
207648	Fernández Fernández, José Antonio	13034988
209577	Fernández Fuente, Evelio	12740767
211533	Fernández García, José Javier	11411500
209563	Fernández García, Luis José	14901228
210881	Fincas Villa, S.L.	B81979320
205806	Freijo Quintana, Mónica	16551987
209833	Fuentes Juárez, Oscar Luis	13138533
42220	Gallo Gil, Ambrosio	13049686
209786	García Esteban, María Concepción	13128483
203749	García Fernández, Manuel Vicente	13139865
128983	García García, Julio	13072554
209863	García González, Daniel	2853453
212067	García Movellán, Jesús	12371394
203661	García Palacios, Luis Felipe	71275122
209001	García Ruipérez, José Ignacio	13150995
206403	Gil García, Javier Carmelo	13046624
211565	Gil Pérez, Alonso	13100252
211041	Gómez Sogorb, Inmaculada de las N.	71261960
203363	González Campos, Carmelo	70728824
211899	González Fernández, Julián	5387123
210589	González García, Luis José	71884382
210305	González González, Jesús María y otro	G09227281
210830	González Marijuán, María Mercedes	13039458
211418	González Martínez, Jesús Fernando	12724158
212222	González Mora, Carlos	13154479
137631	González Ortiga, Faustino	13106551
84373	González Pérez, Enrique	13038125
203828	González Santamaría, David	71265541
207929	Gonzalo Frías, Isabel	16792612
144317	Gonzalo Marín, Felisa	72860497
209604	Gregori Arnaiz, Andrés	13124868
210085	Gutiérrez del Río, Santiago	13126835
210200	Gutiérrez Gómez, Estela	71274043
206090	Gutiérrez Rodríguez, Elvira	12644591
163337	Heras Achirica, M.ª Victoria	13132734
210027	Heras Arribas, Pedro de las	71261885
205853	Heras Muñoz, Isabel	13263482
207464	Hernaiz Cardero, José Manuel	13140511
203986	Hernández Hernández, José	71283662
211066	Hernando García, Pablo	13015698

<i>N.º expte.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>N.º expte.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>
134622	Hernando Pérez, Alejandro	13094353	202845	Pérez Moya, Juan Antonio	13098967
207645	Herrera Carrasco, Jesús	13063362	209290	Pérez Ruiz, Enrique	46042805
210996	Hervia Villa, María Asunción	13733292	211463	Pérez Sáenz, Lucía María	16548532
211478	Hoyos Martínez, Fernando José	12746427	211915	Pop, Soria	X1419800X
211452	Hoyos Martínez, María Eugenia	12752956	210687	Porres Ortega, Ricardo	13289162
209403	Huidobro Barriuso, Juan Antonio	13055181	205292	Porres Ortiga, Octavio	13292840
202595	Iglesias Jiménez, Félix	13123920	211252	Portal Díez, Juan Ignacio	13137146
203467	Iglesias Vicario, Milagros	45419630	211594	Presencio Cavia, Olga	35075353
207875	Illana Muñoz, Daniel	13157812	212357	Puerta Cardona, Guillermo	X0375608F
210473	Izquierdo Moreno, José Luis	13116835	210752	Puras Miguel, Angel	13089393
210784	Jae 2005, S.L.	B09363466	207716	Ques Menà, María del Carmen	4844780
208905	Jiménez Rodríguez, Cristóbal Jesús	1080931	153439	Quintana Herrero, Roberto	71264002
209934	Landívar Castillo, María Victoria	16019717	209878	Quintana Oña, Eloy	15605250
211607	León Pérez, Félix	13104638	209584	Quintanilla del Río, José Manuel	13140930
211389	Lobato López, María Luisa	36018948	209538	Reinoso Rosario, Narcisa	X2910043Z
205329	López López, Basilio	71336011	207688	Revuelto Ortiz, María Milagros	16785739
211907	López Mediavilla, Ricardo	13076709	207301	Rey Rojo, Jesús Raúl	13123656
207374	López Ruiz, Isabel	71270478	211171	Rey Rojo, Miguel Angel	13134648
209707	López Soria, Agustín	13134090	207183	Rivera Oca, Fermín	13114915
208958	Lozano Manso, Gustavo	13156159	209017	Rivero Arias, Manuel	13119522
209828	Llorente del Río, Luis Alberto	13158730	207517	Rodríguez Bernal, José Joaquín	7003397
211166	Mansilla Rodrigo, Santos	13115210	207681	Rodríguez Mena, Fernando	13061067
209118	Manso Pastor, Quirino	13099805	208848	Rogel de la Fuente, María Adoración	13092299
203018	Manzano Carrancho, Teodoro	13135301	211174	Rojo Cuevas, Miguel Angel	13073431
212036	María Zayas, Olegario	13020995	209010	Rojo Ortega, Angela	13091262
210274	Marín Montoya, Marta	8949854	210992	Rojo Rojo, Santiago	13124819
207606	Martín Campos, Jesús	13152010	205573	Ronda Pereda, Félix	13116391
209767	Martín Rodríguez, Javier	13150638	208919	Rubio Ruiz, Florentino	13097641
209373	Martín Rojo, Gonzalo	13071439	209086	Ruiz de Temiño Rojas, Josefina Gloria	2188581
210925	Martínez de la Fuente, Patricia	71263166	211106	Ruiz González, María Angeles	13106207
208101	Martínez del Río, Gregoria	13079919	140654	Saguillo Melgosa, Pedro	13139539
211062	Martínez García, Miguel Angel	13079846	90505	Saiz Ortiga, Jesús Gaspar	13114711
101906	Martínez García, Rafael	13073092	209726	San Eustaquio Arribas, M. Teresa	13143006
211256	Martínez Lázaro, Ignacio	16023418	210887	Sánchez Gozalo, Rocío	13131161
202890	Martínez Miguel, José Emilio	13071355	209669	Sánchez Sebastián, José María	10895567
208572	Martínez Pozo, José	51602327	203329	Sancho Ortega, Antonio	13011582
211541	Martínez Rodríguez, Manuel	13045446	208779	Santamaría Calvo, Miguel Angel	13063472
209408	Marton Subiñas, Eduardo Daniel	13166030	207531	Santamaría Castrillo, Santos	13124493
205027	Mata Martínez, María Dolores	13091528	205724	Santamaría de la Puente, Fernando	13072396
203030	Medina Urbaneja, Santiago	13067546	205345	Santamaría López, Félix	71247221
203177	Mesa Galarreta, Lino	11694952	203372	Santamaría Pascual, Alberto	71261212
207515	Metalúrgica del Ubierna, S.L.	B09219353	211333	Sanz Gallego, Belisario	13121488
210942	Miguel Peñacoba, María Dolores	13077711	210099	Serra Crende, Juan Ignacio	13132363
209661	Miñón Martínez, Cristóbal	13143410	208161	Serra Noguera, Jaime	17672046
204280	Montejo Rodríguez, Juan Salvador	13131402	209536	Sierra Rodríguez, José Luis	13154102
203490	Morales Martínez, José Luis	13135602	206398	Simón Cámara, María Teresa	13052408
120071	Moreno Santamaría, María Angeles	13283278	211535	Tapia Hernandez, Ana María	13120952
209265	Muñoz Herrero, Dionisio	72881560	207988	Uruñuela Lobera, Gonzalo	13119598
212555	Muñoz Rodríguez, Raquel	13113742	208527	Ushina Puente, Patricio Renato	X3705247Q
211661	Olmo Ubierna, Alberto	13153405	204136	Velasco García, Mirilla	71273526
205823	Ordóñez Sánchez, José Ignacio	13105040	207765	Velasco Santamaría, Angel	12870111
209193	Ortega Andrés, Miguel Angel	13080184	204651	Velasco Santamaría, María Cruz	12940222
211767	Ortega López, Aurelio	13143302	207442	Vicario Cubillo, Juan Carlos	13114906
210698	Ortiz Alcalde, Miguel	13094189	206263	Vicente Hernandez, Inés	13154518
206206	Ortiz Vilarriño, Valentín	48923018	212518	Villanueva Quintana, María José	13136303
211586	Padrones Fernández, Pedro	71339937	209049	Vivar Rodríguez, Victoriano	13056149
210379	Palacios Martínez, José Ramón	13138985	211334	Viyuela de la Cal, María Felicidad	13119008
210981	Pampliega Martínez, Begoña	13081480	211806	Yagüez Rodríguez, Amancio	13002161
209287	Perdigón García, Carmelo Luis	41887565	205366	Zorrilla Martínez, María Angeles	16496071
210189	Pérez Alegre, Francisco Javier	13106106			
207647	Pérez del Val, Marta	2536798			
84706	Pérez García, Jesús María	16770000			
211190	Pérez Gómez, Yolanda	16554589			
207719	Pérez Jiménez, José María	13127401			
209787	Pérez López, Juan	12913426			
208381	Pérez Martínez, José María	12868475			
			<i>N.º expte.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>
				<i>Acto: Designación de bienes.</i>	
			157996	Miralpeix Alonso, Francisco	13143853
				Burgos, 29 de abril de 2004. - La Jefa de Sección de Re-	
				caudación Ejecutiva, Lourdes Alfageme Navarro.	
				200403646/3665. - 375,00	

Sección de Tributos*Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Ayuntamiento.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, por este anuncio se cita a los interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia de las

liquidaciones que se relacionan a continuación en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos (Plaza Mayor, s/n).

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Ayuntamiento de Burgos. Sección de Tributos.

<i>N.º valor</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
4501037/0	013085074	ACINAS HERAS, SANTIAGO	Vallas, andamios y otros materiales	18,48
4501038/0	013085074	ACINAS HERAS, SANTIAGO	Vallas, andamios y otros materiales	30,60
3526957/0	013107027	ARNAIZ PASCUAL, ALVARO	Recogida de basuras	65,50
3527629/0	013107027	ARNAIZ PASCUAL, ALVARO	Recogida de basuras	87,33
4505054/0	013122578	BARCENILLA MENA, MIGUEL ANGEL	Recogida de basuras	82,58
3509499/0	H0933786	CDAD. P.G., C/ CARTUJA, 7 AL 21	Entrada veh., reserv. apar. excl., carga/des.	420,25
4504441/0	H0939448	CDAD. P.G., C/ MOLINER, 2 A 10, POZA 89-93	Entrada veh., reserv. apar. excl., carga/des.	315,00
4504442/0	H0939448	CDAD. P.G., C/ MOLINER, 2 A 10, POZA 89-93	Entrada veh., reserv. apar. excl., carga/des.	315,00
4504191/0	013115995	CERECEDA MORAL, SERGIO	Recogida de basuras	82,58
3508055/0	B0980786	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OJIVAL, S.L.	Vallas, andamios y otros materiales	23,76
4504588/0	B0980786	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OJIVAL, S.L.	Vallas, andamios y otros materiales	38,58
4501033/0	013092439	CUELLAR ALONSO, FELIX	Vallas, andamios y otros materiales	98,28
4500993/0	013124617	CUESTA LOPEZ, MARIA CLEOFE	Vallas, andamios y otros materiales	20,40
4501954/0	013124617	CUESTA LOPEZ, MARIA CLEOFE	Vallas, andamios y otros materiales	38,58
4504620/0	013124617	CUESTA LOPEZ, MARIA CLEOFE	Vallas, andamios y otros materiales	38,58
4501899/0	B0930832	DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS ORTIZ, S.L.	Recogida de basuras	18,66
4501900/0	B0930832	DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS ORTIZ, S.L.	Recogida de basuras	18,66
4501901/0	B0930832	DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS ORTIZ, S.L.	Recogida de basuras	74,65
4507161/0	024874424	GARCIA ARAUZO, ELENA	Recogida de basuras	45,71
4507162/0	024874424	GARCIA ARAUZO, ELENA	Recogida de basuras	45,71
4505093/0	013102822	GARCIA MARTINEZ, JOAQUIN	Recogida de basuras	82,58
4504311/0	013108371	GARRIDO ERAÑA, FRANCISCO JAVIER	Recogida de basuras	28,46
4504421/0	A8057317	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES, S.A.	Recogida de basuras	55,80
4504422/0	A8057317	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES, S.A.	Recogida de basuras	45,71
4504423/0	A8057317	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES, S.A.	Recogida de basuras	45,71
4504195/0	071259964	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	Recogida de basuras	82,58
4505077/0	071259964	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	Recogida de basuras	82,58
3508051/0	013077366	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	Vallas, andamios y otros materiales	19,80
3531902/0	013125010	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	Recogida de basuras	51,84
3532848/0	013125010	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	Recogida de basuras	69,12
4501873/0	013140706	HERRERO CRESPO, FELIX	Recogida de basuras	44,20
4501874/0	013140706	HERRERO CRESPO, FELIX	Recogida de basuras	59,83
4501875/0	013140706	HERRERO CRESPO, FELIX	Recogida de basuras	62,23
4501876/0	013140706	HERRERO CRESPO, FELIX	Recogida de basuras	62,23
3509899/0	013128097	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	Vallas, andamios y otros materiales	33,00
3509893/0	013091758	JUEZ ORCAJO, AGUSTIN	Vallas, andamios y otros materiales	12,24
4504417/0	005434220	MENESES CACERES, RODRIGO FRANCISCO	Recogida de basuras	67,10
4504418/0	005434220	MENESES CACERES, RODRIGO FRANCISCO	Recogida de basuras	69,12
4504419/0	005434220	MENESES CACERES, RODRIGO FRANCISCO	Recogida de basuras	69,12
4505177/0	013165269	MORAL SAENZ, LARA	Recogida de basuras	82,58
4501997/0	051382032	PEREZ JUEZ GIL, AMALIA	Vallas, andamios y otros materiales	38,58
4504404/0	013133834	RAMOS GALLEGO, ANA MARTA	Recogida de basuras	56,92
4503598/0	013135350	REBOLLARES ESTEFANIA, FELIX JOSE	Sanciones por ruidos, vibraciones y horarios	600,01
4505292/0	029974413	REVERT CADAVAL, RAFAEL	Recogida de basuras	69,12
4501820/0	013114829	SAEZ SASTRE, JOSE ANTONIO	Recogida de basuras	69,12
4501822/0	B0093806	SAIZ PEÑA, S.L.	Recogida de basuras	56,92
4502928/0	B0938026	SAIZ PEÑA, S.L.	Vallas, andamios y otros materiales	15,36
4504395/0	076328273	SALINAS PUERTOLAS, FRANCISCO JAVIER	Recogida de basuras	51,84
4504396/0	076328273	SALINAS PUERTOLAS, FRANCISCO JAVIER	Recogida de basuras	69,12
4505103/0	013098298	SANZ BRIONES, ANGEL	Recogida de basuras	82,58

Burgos, 28 de abril de 2004. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 1 de abril de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento «Estudio de Detallé modificado en Quintanilla de Pienza», instado por Birkof 2000, S.L.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se remite el presente edicto a efectos de su eficacia y entrada en vigor. Al que se acompaña como anexo la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado.

Seguidamente se detalla la relación de los demás documentos gráficos que integran el documento aprobado:

- Fichas:	Parcela 1	(A01 Escala 1/400)
	Parcela 2	(A02 " ")
	Parcela 3	(A03 " ")
	Parcela 4	(A04 " ")
	Parcela 5	(A05 " ")
	Parcela 6	(A06 " ")
	Parcela 7	(A07 " ")
	Parcela 8	(A08 " ")
	Parcela 9	(A09 " ")
	Parcela 10	(A10 " ")
	Parcela 11	(A11 " ")
	Parcela 12	(A12 " ")
	Parcela 13	(A13 " ")
	Parcela 14	(A14 " ")
	Espacios Libres	(A15 " ")

- Plano A.01. - Situación y emplazamiento.

- Plano A.02. - Plano de plantas de parcelación (sección de calzada).

* * *

ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO EN QUINTANILLA DE PIENZA, BURGOS -MEMORIA-

1. IDENTIFICACION Y OBJETIVOS.

1.1 OBJETIVOS:

El presente trabajo está referido al Estudio de Detalle necesario para completar la ordenación detallada de las Normas Subsidiarias de Merindad de Montija en un terreno ubicado dentro del casco urbano de Quintanilla de Pienza, estableciendo alineaciones y rasantes, así como definiendo la correspondiente red de comunicaciones sobre la zona.

1.2 EMPLAZAMIENTO:

La zona propuesta se encuentra sita en el actual casco urbano de Quintanilla de Pienza, situada en la carretera N-629, Km. 32.5 Cruce-Medina de Pomar, quedando perfectamente determinadas en el el plano número 1.

1.3 PROMOTOR:

El desarrollo urbanístico de la zona está previsto que sea realizado por la propiedad, y quien promueve el presente estudio de detalle es propietario de la finca: la Sociedad Birkof 2000, Sociedad Limitada, con C.I.F. B-95100194, domiciliada en la calle José María Olabarri, n.º 6, 2-Apto. 10, Bilbao (Vizcaya), representada en este caso por D.ª María Teresa Pereda Díez, con D.N.I. 20.185.597-S.

1.4 ARQUITECTOS:

El Arquitecto D. Jesús del Cerro Alonso, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este, Delegación de Burgos, con el número 2.519 y residencia profesional en Avenida del Vena, número 9, entreplanta izquierda, 09005, Burgos.

El Arquitecto D. Amando Gutiérrez Maldonado, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este, Delegación de Burgos, con el n.º 2.371 y residencia profesional en Avenida del Vena, número 9, entreplanta izquierda, 09005, Burgos.

Los Arquitectos autores de este proyecto desautorizan cualquier obra que no venga recogida en el mismo, siendo responsabilidad de la propiedad cualquier futuro perjuicio causado por esta causa a terceros.

2. INFORMACION URBANISTICA.

2.1 AMBITO DE ACTUACION:

La citada zona de actuación está ubicada en la parte norte del actual casco urbano de Quintanilla de Pienza. La delimitación planteada se determina por los planos adjuntados.

Precisiones: El presente Estudio no trata de desarrollar ninguna unidad de ejecución prevista por las normas, sino de un terreno cuyas alineaciones no han sido predefinidas aún y deben ser completadas.

2.2 DESCRIPCION DE LA FINCA APORTADA:

Dentro de la delimitación señalada quedan incluidas las fincas cuya superficie real, se extiende por una parte a 7.220,39 metros cuadrados y por otra una de 4.738,9 m.² haciendo una medición real de 11.959,29 m.² según el más reciente levantamiento topográfico, y medición cierta realizadas. La finca es propiedad en dominio de Birkof 2000, S.L.

La determinación de datos de los propietarios es como sigue: Birkof 2000, S.L., con C.I.F. B-95100194, domicilio en la calle José María Olabarri, n.º 6, 2-Apto. 10, Bilbao.

2.3 JUSTIFICACION URBANISTICA. PREVISIONES DE PLANEAMIENTO:

El término municipal de Quintanilla de Pienza (Burgos), cuenta con Normativa Urbanística propia: Normas Subsidiarias de Merindad de Montija aprobadas definitivamente en abril de 1996. En sus indicaciones aparece recogido el citado terreno como suelo Calificado de Suelo Urbano, Casco Consolidado. En este sentido el presente Estudio de Detalle viene a completar las referidas Normas Subsidiarias, atendiendo a los parámetros urbanísticos prefijados por las mismas en las normas, y a los únicos efectos de definir las alineaciones y rasantes que resulten del diseño de una calle de nueva apertura.

Emitidos los informes correspondientes por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo así como el de la Dirección General de Carreteras (Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Oriental), de los que se acompaña copia, se procede a dar cumplimiento a los mismos.

En primer lugar cabe indicar que el suelo se considera suelo urbano no consolidado según la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León siendo el Planeamiento de Desarrollo y el articulado que a continuación se indica:

Artículo 45. - Estudios de Detalle.

Los Estudios de Detalle pueden tener por objeto:

En suelo urbano consolidado, modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general, o bien simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables.

En los sectores de suelo urbano no consolidado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso.

Los Estudios de Detalle no pueden aprobarse en ausencia de planeamiento general, ni modificar la ordenación general establecida por éste. Las modificaciones que introduzcan respecto de la ordenación detallada ya establecida se justificarán adecuadamente.

Los Estudios de Detalle establecerán las determinaciones de ordenación detallada conforme a lo dispuesto en los artículos 42 o 44, según el instrumento de planeamiento general del municipio. Sin embargo, cuando ya estuviera establecida la ordenación detallada, podrán limitar su contenido a las deter-

minaciones estrictamente necesarias para modificarla o completarla.

Artículo 44. - Determinaciones:

Las Normas Urbanísticas Municipales podrán limitarse a establecer las siguientes determinaciones:

Clasificación de todo el término municipal en todas o algunas de las clases y categorías de suelo definidas en los artículos 11 a 16, según las características del territorio.

Previsión de las dotaciones urbanísticas públicas al servicio de toda la población: vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos.

Catálogo de los elementos que deben ser conservados o recuperados, con las medidas de protección que procedan en cada caso.

En suelo urbano consolidado, calificación de las parcelas, entendida como la calificación de uso, intensidad de uso, tipología edificatoria y condiciones de urbanización y edificación.

Las Normas podrán incluir también, cuando proceda, las siguientes determinaciones:

Relación de los usos del suelo que se declaren fuera de ordenación. Señalamiento de plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos.

En los conjuntos históricos y otros ámbitos declarados como Bien de Interés Cultural, el régimen de protección exigible según la legislación sobre patrimonio histórico.

En suelo rústico, las normas de protección que procedan en cada categoría para mantener la naturaleza rústica del suelo y asegurar el carácter aislado de las construcciones.

Cuando las Normas incluyan las categorías de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, delimitación de sectores, indicando su aprovechamiento medio máximo y demás parámetros, así como las dotaciones urbanísticas incluidas.

Cuando las Normas incluyan la categoría de suelo urbanizable no delimitado, condiciones para la aprobación de Planes Parciales, indicando los criterios para delimitar los sectores, regular sus parámetros y determinar las dotaciones urbanísticas necesarias, incluida la conexión con las ya existentes y la ampliación o el refuerzo de éstas, en su caso.

Asimismo, las Normas podrán establecer determinaciones de ordenación detallada en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado: calificación de las parcelas, condiciones de urbanización y edificación, delimitación de unidades de actuación y previsión de las vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos al servicio del sector, con las siguientes particularidades:

Con destino tanto a espacios libres públicos como a equipamientos, se preverán al menos 10 y 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante, en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, respectivamente.

Se preverá al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante.

El desarrollo de este suelo se prevé mediante el presente Estudio de Detalle, que deberá seguir las directrices señaladas al respecto en la Ley y en las Normas Subsidiarias. En este sentido, el presente trabajo se limita a completar las Normas Subsidiarias citadas, estableciendo las determinaciones sobre alineaciones y rasantes derivadas del vial previsto para el desarrollo del sector.

Es de aplicación el art. 45.3 in fine de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de un estudio de detalle que limita su contenido a las determinaciones necesarias para completar la ordenación detallada.

Asimismo, como objetivos más concretos pretende cubrir los siguientes:

a) Plantear una estructura y zonificación que aun siendo realista en cuanto a su viabilidad, no hipoteque las condiciones de diseño generales para futuros desarrollos.

b) Optimizar la superficie parcelable y minimizar el coste del viario e infraestructuras.

c) Procurar una correcta resolución de los accesos y los entronques con las infraestructuras, insistiendo en recomendar la necesaria coordinación con los Organismos implicados.

d) Cuidar el impacto en el paisaje de las infraestructuras y edificaciones del polígono, mediante la previsión de plantación de arbolado.

RELIMITACION DEL AREA DE ACTUACION:

Corresponde con la establecida entre la carretera N-629 El Crucero-Medina de Pomar, el río Trueba, edificación existente residencial y carretera provincial que cruza el río.

La cartografía de las Normas reflejada es la existente en los diferentes organismos, sin más modificaciones que las incluidas por la mayor precisión de este último.

Las discrepancias en cuanto a delimitaciones, linderos y superficies totales entre el plano catastral y el taquímetro podrán ser resueltas con la figura de gestión elegida de desarrollo de este Estudio de Detalle.

EXAMEN Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS:

El diseño que se propone en el presente Estudio de Detalle responde a una serie de condicionantes, que se enumeran a continuación:

1. - Adaptación del diseño a la superficie definida dentro de la delimitación.

2. - Conexión con la vialidad de las estructuras urbanas preexistentes.

3. - Adecuación de los viales a las infraestructuras existentes.

4. - Conexión de los espacios destinados a áreas libres, de uso y dominio público, con las de equipamientos, ya que por la pequeña dimensión de las mismas se pretende que las mismas no sean espacios residuales.

5. - Optimización del diseño, por tanto, en cuanto a ubicación de las viviendas unifamiliares.

La alternativa elegida ha intentado recoger los anteriores condicionantes y se considera consigue el objetivo final de una adecuada relación entre costes de urbanización respecto a las parcelas resultantes, siempre consiguiendo una calidad de ubicación en cuanto a las cesiones.

a) Viales:

Se proyecta un vial de sección suficiente para el tráfico que le corresponde aun cuando la continuidad del viario se produzca en futuras actuaciones, primando el tamaño de las calzadas y la ubicación de las plazas de aparcamiento, frente a las aceras.

Las aceras solamente se proyectan en aquellas zonas donde se encuentran las alineaciones de parcela siendo en los demás casos zonas ajardinadas, separadas por bordillo jardinero con la calzada.

El firme se proyecta para soportar un tráfico rodado de índice medio y en función del subsuelo. La base es encachado de piedra apisonada, tres capas de riego asfáltico y sellado posterior.

Respecto a las aceras, los bordillos son de hormigón prefabricado y el resto se hace con encachado de piedra, capa de hormigón en solera y baldosa hidráulica.

b) Aparcamientos:

Se prevé el cumplimiento del standard de aparcamientos (1 plaza/100 m.² construidos) en superficie.

Cumplimiento de los estándares:

- Plazas de dimensión mínima 2,20 x 4,50 m., disponiéndose de un número superior al 2% de dimensiones 3,30 x 4,50 destinadas a minusválidos.

- Total de plazas proyectadas: 20 plazas, 1 de estas es para minusválidos.

Tráfico y circulaciones:

La circulación en el interior del polígono se resuelve de acuerdo con el plano correspondiente, siendo todos los viales de doble dirección. Se prohíbe el aparcamiento en las calzadas, salvo en los lugares destinados al efecto.

En los espacios libres públicos se prevén aceras o sendas peatonales perimetrales, a desarrollar en el correspondiente proyecto de urbanización.

ZONIFICACION Y USOS PORMENORIZADOS:

a) El uso principal es el Residencial, con la siguiente subclasificación:

- Vivienda unifamiliar aislada.
- Vivienda unifamiliar pareada.

Siendo el resto de los usos compatibles los siguientes:

- b) Red viaria y aparcamiento.
- c) Areas de uso y dominio público.
- d) Areas de equipamientos.

USO RESIDENCIAL:

Las superficies adscritas a cada uno de los usos se reflejan gráficamente en el correspondiente plano de zonificación.

Aprovechamiento 0,17 m.²/m.² para uso residencial:

- Superficie total: 11.959,29 m.².
- Máximo aprovechamiento: 11.647,90 x 0,17 = 2.033,08 m.².
- Número total de parcelas máximo, según proyecto: 14 viviendas.

La parcelación contenida en el presente Estudio de Detalle tiene un carácter indicativo, ya que debe ser suficientemente flexible para adaptarse a la demanda real del mercado.

En efecto, el Estudio de Detalle deberá poder asumir cuantas modificaciones en la parcelación puedan plantearse en aras de un mejor servicio a la demanda existente o potencial, sin más requisitos que el respeto de determinadas limitaciones que se fijan en ordenanzas, tendentes a garantizar parámetros mínimos como tamaño mínimo de parcela, edificación en m.³/m.², m.²/m.², tranqueos, exigencia de actuación por manzana u otros.

Se establece único tipo de suelo residencial, según la normativa aplicable a los suelos Urbanos no Consolidados, así con iguales edificabilidades, parcelas mínimas y frente mínimo.

Recogiendo a continuación el cuadro de parcelas correspondientes a este Estudio de Detalle, con sus superficies destinadas a cada tipo residencial de acuerdo con los planos de zonificación y parcelación.

CUADRO DE REPARCELACION

Parcela	Uso	Superficie
1	Residencial	603,61 m. ²
2	Residencial	600,90 m. ²
3	Residencial	610,03 m. ²
4	Residencial	602,74 m. ²
5	Residencial	602,70 m. ²
6	Residencial	600,64 m. ²
7	Residencial	605,03 m. ²
8	Residencial	628,02 m. ²
9	Residencial	630,69 m. ²
10	Residencial	635,53 m. ²
11	Residencial	602,18 m. ²
12	Residencial	600,06 m. ²
13	Residencial	603,41 m. ²
14	Residencial	602,46 m. ²
Total parcelas privadas:		8.528,00 m. ²

RED VIARIA Y APARCAMIENTOS:

La superficie destinada a este uso se desglosa de la siguiente manera:

	Cuadro de viales	m. ²
Aceras		291,46
Aparcamientos, 20 plazas (1 para minusválidos)		229,35
Viales		1.220,56
Total:		1.741,37
Zona expropiada:		1.281,80

El viario de la intervención está pensado para poder proceder a su continuidad con futuras intervenciones en la zona.

Las plazas de aparcamiento se consideran de 2,20 x 4,50 metros, y 3,30 x 4,50 m. y son destinadas a turismos.

El cumplimiento de los estándares requeridos por el Reglamento de Planeamiento se recoge en apartados posteriores.

AREAS DE ESPACIOS LIBRES USO PUBLICO:

Las superficies destinadas a áreas de uso y dominio público se encuentran unificadas en una zona, diseñadas con los siguientes criterios:

	Cuadro de Zonas de Uso y Dominio Público	m. ²
Jardines		204,06
Total:		204,06

Todo lo cual cumple con la normativa de aplicación ya que: 10 m.²/100 m.² edificable.

0,1 x 2.033,08 = 203,31 < 204,06.

AREAS DE EQUIPAMIENTOS:

Se establece en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León una superficie de 10 m.²/100 m.² edificables.

Por tanto, el uso se definirá por necesidades futuras.

	Cuadro de equipamientos	m. ²
Necesidades futuras		204,06
Total:		204,06

Cumplimiento de estándares de equipamientos:

0,1 x 2.033,08 = 203,31 < 204,06.

JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPORCIONES DE RESERVA DEL SUELO PARA EQUIPAMIENTO:

La justificación para el conjunto del polígono, con una superficie total de 11.959,29 m.², se recoge en el siguiente cuadro:

DENSIDAD Y EDIFICABILIDAD:

Número viviendas máximas ~ E.D. 14 parcelas orientativas a desarrollar en un futuro.

Densidad E.D. 14 viv/1,19 ha. = 11,76 viv/ha < 30 viv/ha., según Ley 5/99.

- Edificabilidad máxima 0,17 m.²/m.².

- Superficie máxima edificable 0,17 x 11.959,29 = 2.033,08.

- Parcela de equipamientos:

- 10 m.²/100 m.² construidos = 0,1 x 2.033,08 = 203,31 m.² mínima.

- E.D. equipamientos 204,06 m.² > 203,31 m.².

- Parcela. Espacios libres públicos:

- 10 m.²/100 m.² construidos = 0,1 x 2.033,08 = 203,31 m.² mínima.

- E.D. espacios libres públicos 204,06 m.² > 203,31 m.².

PARCELACIONES, ALINEACIONES Y ORDENANZAS:

Con la salvedad anterior, la parcelación, ordenanzas y alineaciones propuestas por el Estudio de Detalle, son las que se reflejan en los planos P02 replanteo y superficie de parcelas.

APARCAMIENTOS:

La dotación de plazas de aparcamiento se ha dispuesto en función del estándar que establece el art. 44 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con las dimen-

siones mínimas que se fijan en las Normas Subsidiarias Municipales (1 plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante).

1% s/2.033,08 = 20 plazas.

La dotación prevista en el Estudio de Detalle cumple el estándar mínimo y se distribuye de la siguiente manera:

20 plazas de las siguientes dimensiones: 2,20 x 4,50 metros, de las cuales 1 plaza (> 2%) destinada a minusválidos de dimensiones 3,30 x 4,50 metros.

En el cumplimiento de los estándares del Reglamento de Planeamiento, se establece una plaza/100 m.² edificables, en el exterior de las parcelas, al margen del cumplimiento, de una plaza por vivienda en el interior de la parcela.

CUADRO RESUMEN

USO	Superficies	Estándares Reglamento	Planeamiento
RESIDENCIAL	8.528 m ²	11.959,29 x 0,33 3.946,57	11.959,29 x 0,17 2.033,08 m ² edificables
UNF	8.528 m ²	Edificables	3.946,57 > 2.033,08
VIARIO	1.741,37 m ²	1 plaza / 100 m ² Edificables	20 Plazas (1 plazas de minusválidos)
Aceras	291,46 m ²		
Aparcamientos	229,35 m ²	2% Plazas	
Calzada	1.220,56 m ²	minusválidos 2.033,08 / 100 = 20,33	
EQUIPAMIENTOS	204,06 m ²	10 m ² / 100 m ² Edificables	203,31 < 204,06
LIBRES DE USO PUBLICO	204,06 m ²	0,1 x 2.033,08 203,31 m ²	203,31 < 204,06
TOTAL Estudio de Detalle	11.959,29 m ²		

Cabe recordar que del total de la parcela se ha tenido que contemplar la ampliación de la carretera N-629 cediendo a la misma los terrenos necesarios según proyecto existente en la Dirección General de Carreteras (Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Oriental), por lo que existe una diferencia de metros de unos 1.281,80 m.², que corresponde con la ampliación de la misma.

2.4 INFRAESTRUCTURA EXISTENTE:

- Usos y edificaciones existentes:

Usos: Hasta la fecha el uso habitual era el de finca de uso hortícola.

- Abastecimiento de agua:

El área goza de acometida propia para abastecer a la vivienda colindante que se encuentra ubicada en la finca medianera, aunque con sección insuficiente para las demás viviendas proyectadas, por lo cual se pretende realizar las conexiones necesarias para que las futuras parcelas conecten independiente y suficientemente con los servicios de abastecimiento de agua del municipio.

- Red de saneamiento:

La zona no posee red de saneamiento interior, no obstante, se prevé las conexiones y ampliaciones del sistema suficientes para que las futuras parcelas puedan contar con los servicios de saneamiento adecuados.

- Red de energía eléctrica:

Deberá tomarse el acceso a la red por donde más convenga para dar el servicio necesario a las futuras edificaciones que se prevean. No obstante, se consultará con la empresa suministradora a fin de que determine la instalación eléctrica adecuada para el sector y las viviendas proyectadas.

- Alumbrado público:

No existe en la carretera N-629, pero dicho alumbrado deberá extenderse por el nuevo vial proyectado para iluminarlo adecuadamente con respecto a las futuras parcelas previstas.

- Infraestructura viaria:

Como hemos indicado, este terreno se encuentra franqueado por un vial denominado Carretera N-629, que es de acceso

rodado y pavimentado, y por el que circulan vehículos tipo turismo para acceder a varias edificaciones existentes. Sin embargo este vial es insuficiente para dar servicio a las viviendas previstas, así que se prevé la urbanización de un vial interior que conecte con el existente.

Para lo cual y previo estudio realizado con los Técnicos de la Dirección General de Carreteras (Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Oriental), relativo al expediente de tramitación y teniendo en cuenta el proyecto de ampliación de carretera previsto se tomaron las siguientes consideraciones:

1. - La conexión se debería realizar a la altura de la rotonda que prevé el proyecto redactado de la N-629 El Crucero-Medina de Pomar por lo que se ha previsto en la redacción del presente documento las recomendaciones realizadas por dichos técnicos.

Para esto se ha previsto conectar el vial que da servicio a las edificaciones a través de la carretera provincial que conecta justo en la rotonda prevista, consiguiendo que en ningún momento se conecte directamente con la carretera N-629.

La conexión se ha realizado en el punto más favorable ya que existen fuertes diferencias de cota entre la parcela objeto de la edificación y las carreteras que la rodean.

Todas las obras de refuerzo indicadas en este punto que se precisan para esta actuación, son competencia de la promotora como parte de las obligaciones que se refieren en el artículo 18.3 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

3. SOLUCIONES AL AMBITO.

3.1 OBJETIVOS:

El presente Estudio de Detalle pretende completar las determinaciones de ordenación detallada fijadas en las Normas Subsidiarias para estos terrenos, señalando alineaciones y rasantes, y parcelando provisionalmente la totalidad del área afectada con la finalidad de ordenar debidamente la edificabilidad que las normas atribuyen al tipo de suelo descrito.

Asimismo se pretende fijar las áreas por donde se va a establecer el sistema viario adecuado para facilitar la circulación y accesibilidad a los futuros solares, para lo cual se completa la existente con la apertura de un vial interior dejando previsto la continuidad de los mismos.

La conveniencia de redactar un Estudio de Detalle viene referida por la necesidad de ordenar la edificabilidad atribuida por el planeamiento a estos terrenos, previamente a su construcción.

3.2 SOLUCION:

La ordenación planteada de los terrenos comprende la delimitación de 14 parcelas edificables. Este número de parcelas es conforme con la legislación y reglamentaciones urbanísticas que las NN.SS. determinan para poder obtener la condición de parcela mínima edificable.

Su edificación se realizará mediante viviendas aisladas, habiéndose adoptado estas tipologías por considerarlas las más adecuadas para aprovechar la edificabilidad, en función de la densidad de vivienda que la normativa atribuye a estos terrenos.

La distribución de las parcelas edificables se ha realizado en función de los polígonos resultantes en atención al trazado planteado de viario. En todo caso se ha buscado para todas las parcelas una óptima orientación para evitar la interferencia de vistas y lograr un perfecto cumplimiento de la condición de solar, una vez se desarrolle adecuadamente la urbanización del vial interior previsto.

El derecho a la materialización del aprovechamiento urbanístico será ejercido en su totalidad por los propietarios de los terrenos, de conformidad con las reglas establecidas en el art. 17.2 c) de la Ley 5/99 siendo el aprovechamiento medio una referencia hecha al aprovechamiento tipo del área de reparto, en el sentido descrito por la Norma sobre el aprovechamiento en suelo urbano.

Se establece la posibilidad de que las viviendas se puedan retranquear, a la hora de fijar las edificaciones, de la alineación marcada por el nuevo vial.

3.3 SUPERFICIES: USOS Y PARCELAS:

3.3.1 USOS:

a.1. Uso Residencial:

Comprende el sector destinado a las 14 parcelas donde se ubicarán las viviendas previstas.

Dicho sector tendrá forma de poligonal y rodeará el espacio destinado al futuro vial.

Este sector edificable tendrá una superficie de 1.959,29 m.² y constará de 14 parcelas destinadas a edificaciones aisladas, correspondiendo con el 71,31% de la actuación.

a.2. Uso viario y peatonal:

Este sector consiste en un vial de acceso rodado pavimentado y una acera peatonal, perimetral al mismo, que dan servicio a todas las futuras parcelas previstas. Por tanto este terreno linda en todos sus lados con las parcelas de futura creación y con la carretera N-629. El uso previsto es exclusivamente el de dar acceso (peatonal o rodado) a las futuras parcelas. Tendrá una superficie de 1.741,37 m.², lo que supone el 14,56% de la superficie total de esta actuación.

3.3.2 SUPERFICIES:

De acuerdo con el planteamiento expuesto, la totalidad de los terrenos disponibles quedan distribuidos de la siguiente forma:

Parcela 1:

Propiedad: Birkof 2000, S.L.

Superficie: 603,61 m.².

Carga de gastos de urbanización: 7,08%.

Linderos:

Norte: Parcela 2.

Sur: Parcela libre de uso público y equipamientos.

Este: Vial.

Oeste: Río Trueba.

Parcela 2:

Propiedad: Birkof 2000, S.L.

Superficie: 600,90 m.².

Carga de gastos de urbanización: 7,05%.

Linderos:

Norte: Parcela 3.

Sur: Parcela 1.

Este: Vial.

Oeste: Río Trueba.

Parcela 3:

Propiedad: Birkof 2000, S.L.

Superficie: 610,03 m.².

Carga de gastos de urbanización: 7,15%.

Linderos:

Norte: Parcela 4.

Sur: Parcela 2.

Este: Vial.

Oeste: Río Trueba.

Parcela 4:

Propiedad: Birkof 2000, S.L.

Superficie: 602,74 m.².

Carga de gastos de urbanización: 7,07%.

Linderos:

Norte: Parcela 5.

Sur: Parcela 3.

Este: Vial.

Oeste: Río Trueba.

Parcela 5:

Propiedad: Birkof 2000, S.L.

Superficie: 602,70 m.².

Carga de gastos de urbanización: 7,07%.

Linderos:

Norte: Parcela 6.

Sur: Parcela 4.

Este: Vial.

Oeste: Río Trueba.

Parcela 6:

Propiedad: Birkof 2000, S.L.

Superficie: 600,64 m.².

Carga de gastos de urbanización: 7,04%.

Linderos:

Norte: Parcela 7.

Sur: Parcela 5.

Este: Vial.

Oeste: Río Trueba.

Parcela 7:

Propiedad: Birkof 2000, S.L.

Superficie: 605,03 m.².

Carga de gastos de urbanización: 7,09%.

Linderos:

Norte: Parcela 8.

Sur: Parcela 6.

Este: Vial.

Oeste: Río Trueba.

Parcela 8:

Propiedad: Birkof 2000, S.L.

Superficie: 628,02 m.².

Carga de gastos de urbanización: 7,36%.

Linderos:

Norte: Parcela 9.

Sur: Parcela 7.

Este: Vial.

Oeste: Río Trueba.

Parcela 9:

Propiedad: Birkof 2000, S.L.

Superficie: 630,69 m.².

Carga de gastos de urbanización: 7,40%.

Linderos:

Norte: Parcela 10.

Sur: Parcela 8.

Este: Vial.

Oeste: Río Trueba.

Parcela 10:

Propiedad: Birkof 2000, S.L.

Superficie: 635,53 m.².

Carga de gastos de urbanización: 7,45%.

Linderos:

Norte: Parcelas 11 y 12.

Sur: Parcela 9.

Este: Vial.

Oeste: Río Trueba.

Parcela 11:

Propiedad: Birkof 2000, S.L.

Superficie: 602,18 m.².

Carga de gastos de urbanización: 7,06%.

Linderos:

Norte: Vial.

Sur: Parcela 10.

Este: Vial.

Oeste: Parcela 11.

Parcela 12:

Propiedad: Birkof 2000, S.L.

Superficie: 600,06 m.².

Carga de gastos de urbanización: 7,04%.

Linderos:

Norte: Vial.

Sur: Parcela 10.

Este: Parcela 11.

Oeste: Río Trueba.

Parcela 13:

Propiedad: Birkof 2000, S.L.

Superficie: 603,41 m.².

Carga de gastos de urbanización: 7,06%.

Linderos:

Norte: Parcela Residencial existente.

Sur: Vial.

Este: Aparcamientos y parcela sin urbanizar.

Oeste: Parcela 14.

Parcela 14:

Propiedad: Birkof 2000, S.L.

Superficie: 602,46 m.².

Carga de gastos de urbanización: 7,00%.

Linderos:

Norte: Parcela Residencial existente.

Sur: Vial.

Este: Parcela 13.

Oeste: Río Trueba.

Libre de uso público y equipamientos.-

Propiedad: Ayuntamiento de Quintanilla de Pienza.

Superficie: 408,12 m.².

Carga de gastos de urbanización: 0%.

Linderos:

Norte: Parcela 1.

Sur: Carretera provincial.

Este: Vial.

Oeste: Río Trueba.

Vial.-

Propiedad: Ayuntamiento de Quintanilla de Pienza.

Superficie: 1.741,37 m.².

Carga de gastos de urbanización: 0%.

Linderos:

Norte: Parcelas.

Sur: Carretera provincial.

Este: Carretera N-629.

Oeste: Parcelas.

3.4 ADAPTACION AL PLANEAMIENTO EXISTENTE Y PROVISIONES:

Las soluciones adoptadas por este estudio cumplen las determinaciones establecidas en el Planeamiento urbanístico. En este sentido apuntamos los siguientes aspectos:

3.4.1 PARCELAS:

Se establece una división parcelaria en la que se plantean 14 parcelas señaladas con numeración del 1 al 14. Estableciendo la posibilidad de la edificación aislada en cualquiera de las previstas justificando la superficie mínima por parcela y el frente mínimo de fachada que marquen las normas.

En este sentido se establece la posibilidad de que las edificaciones se puedan retranquear de la alineación marcada por el nuevo vial.

La superficie de cada parcela ha quedado delimitada mediante la descripción establecida en el número anterior y los usos han quedado definidos de la misma manera.

3.4.2 APROVECHAMIENTO Y DENSIDAD:

El aprovechamiento y densidad se establece en función de las previsiones de las Normas Subsidiarias y en congruencia con la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León sobre aquello que sea de aplicación.

3.4.3 RED VIARIA:

La red viaria interior al ámbito, se proyectará ajustándose a las dimensiones establecidas por la norma de las NN.SS., cumpliendo las dimensiones mínimas para calles nuevas. Siendo así, la sección transversal de la calle estará compuesta por una calzada de 7 metros y dos aceras de 0,75 metros de anchura cada una.

3.4.4 APARCAMIENTOS:

Cada parcela plantea la posibilidad de habilitar una plaza de aparcamiento en terreno propio, por cada 100 m.² construidos, el aparcamiento podrá ser en garaje o en superficie. Este planteamiento cumple con lo definido en las normas.

3.4.5 ALCANTARILLADO:

Se prevé la construcción de una red unitaria de recogida de aguas, cuyas conducciones enlazarán con la red general municipal por el punto y forma que más adecuado suponga para la actuación.

Se realizará conforme a las previsiones necesarias para realizar las conexiones en las futuras parcelas de manera suficiente con los servicios de abastecimiento de agua del municipio.

3.4.6. RED DE ENERGIA ELECTRICA:

Deberá tomarse el acceso a la red por donde más conveniga para dar el servicio necesario a las futuras edificaciones que se prevean. Actualmente existe servicio de suministro para la vivienda existente, no obstante, se consultará con la empresa suministradora a fin de que determine la instalación eléctrica adecuada para el sector y las viviendas proyectadas.

3.4.7 ALUMBRADO PUBLICO:

No existe en la carretera N-629, pero dicho alumbrado deberá extenderse por el nuevo vial proyectado para iluminarlo adecuadamente con respecto a las futuras parcelas previstas.

3.4.8 ORDENANZAS:

El presente Estudio de Detalle se remite para desarrollar las edificaciones de la citada actuación a la norma de las NN.SS. Normas constructivas de la edificación.

4. CONDICIONES DE GESTION.

4.1 SISTEMA DE ACTUACION:

En atención a la previsión de que el ámbito va a ser desarrollado por un solo promotor-propietario, se establece la posibilidad de gestionar la actuación urbanística mediante el sistema de concierto o el de compensación indistintamente. En este sentido se tomará como referencia legal lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley 5/99 para el primer sistema o los artículos 80 y siguientes del mismo texto legal para el segundo.

4.2 CESIONES:

De conformidad con las previsiones del Planeamiento y en especial con el artículo 18 de la Ley 5/99 de Castilla y León, se realizarán las siguientes cesiones:

Viaro interior local rodado.

Viaro interior local peatonal.

Parcela destinada a dotaciones que consta de espacio libre de uso público y equipamientos.

Los viales formarán una unidad en una sola parcela registral cuya superficie total será de 1.741,37 m.².

La parcela destinada a dotaciones formará otra única parcela de superficie 408,12 m.².

4.3 URBANIZACION.

Comprende las superficies de cesión, establecidas por el vial interior necesario para completar el viario previsto por el

Planeamiento, siendo así que la urbanización del vial es indispensable para que las futuras parcelas cumplan la condición de solar.

Asimismo la parcela de dotaciones deberá quedar en condiciones para su uso.

La ejecución de la urbanización se podrá realizar simultáneamente con la edificación (previa garantía suficiente de la misma en la cantidad que determine el Ayuntamiento), de forma que antes de la entrega de las viviendas deberá estar terminada la urbanización de los viales propuestos, junto con los demás sistemas de obligada ejecución para la consecución de los solares edificables. Tal criterio deriva de la aplicación del artículo 18.4 de la Ley 5/99 citada.

4.3.1 CUMPLIMENTACION DE LA NORMATIVA DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE:

El presente estudio se ha desarrollado cumplimentando el artículo 45 de la Ley 5/99 de Urbanismo Autonómica, tal como sigue:

a) Se fijan alineaciones y rasantes, completando y adaptando las señaladas en las Normas Subsidiarias a la realidad física de los terrenos.

b) Se ordenan los volúmenes sin aumentar la ocupación del suelo, la edificabilidad o la densidad prevista.

Asimismo se cumplimenta el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento (en aquello que aún está en vigor), por cuanto se refiere a la documentación que compone el presente Estudio.

4.3.2 TRAMITACION:

La tramitación del presente Estudio de Detalle se llevará a cabo de acuerdo con la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León en los artículos que le correspondan.

La presente memoria, junto con los demás planos y documentos que se aportan, quedan, a juicio de este técnico, determinados como información suficiente para la aprobación del presente Estudio de Detalle.

En Merindad de Montija, a 7 de abril de 2004. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200403256/3287. – 532,00

Junta Vecinal de Tablada del Rudrón

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de obras relativo a la obra de pavimentación en Tablada del Rudrón, F.C.L. 337/2002, redactado por la Arquitecto D.^a Amparo Bernal López-Sanvicente, por un importe de 13.889,61 euros, se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas de esta Junta Vecinal y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Tablada del Rudrón, a 26 de abril de 2004. – La Alcaldesa Pedánea, Evelia Gil Cubillo.

200403733/3764. – 34,00

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de obras relativo a la obra de pavimentación en Tablada del Rudrón, F.C.L. 359/2003, redactado por el Arquitecto D. Diego García Barriuso, por un importe de 12.020,00 euros, se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas de esta Junta Vecinal y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Tablada del Rudrón, a 26 de abril de 2004. – La Alcaldesa Pedánea, Evelia Gil Cubillo.

200403734/3765. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentebureba

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que próximo a vencer el mandato del cargo de Juez de Paz Sustituto, se procederá por el Pleno de la Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de persona idónea para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar su solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, acompañada de los documentos siguientes: fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 89 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Fuentebureba, a 4 de mayo de 2004. – El Alcalde, Francisco Javier Fernández Adeva.

200403747/3751. – 34,00

Aprobado por resolución de la Alcaldía el proyecto de la obra de saneamiento y depuración de aguas residuales en Calzada de Bureba, con un presupuesto de 132.778,41 euros redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Alfredo Peraita Lechosa, obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local del año 2004, queda expuesto dicho documento en este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuentebureba, a 4 de mayo de 2004. – El Alcalde, Francisco Javier Fernández Adeva.

200403821/3766. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por D. José Manuel Solla Valverde, en representación de la empresa Schlecker, S.A., en solicitud de licencia ambiental para un establecimiento destinado a la venta al por menor de artículos de limpieza, perfumería, alimentación envasada y fotografía, a emplazar en la C/ Juan Yagüe, n.º 8, término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 30 de abril de 2004. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200403767/3767. – 34,00

Ayuntamiento de Tordómar

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información pública, contra el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente el 15 de febrero del actual, se eleva a definitiva citada aprobación sin necesidad de nueva resolución conforme a lo previsto en la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, y se publica seguidamente a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. Gastos de personal	27.400,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	55.150,00
4. Transferencias corrientes	7.000,00
Total operaciones corrientes:	89.550,00
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	134.355,00
7. Transferencias de capital	6.000,00
Total operaciones de capital:	140.355,00
Total del estado de gastos:	229.905,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. Impuestos directos	65.300,00
3. Tasas y otros ingresos	36.606,00
4. Transferencias corrientes	55.600,00
5. Ingresos patrimoniales	27.387,00
Total operaciones corrientes:	184.893,00
B) Operaciones de capital:	
6. Enajenación de inversiones reales	15.000,00
7. Transferencias de capital	30.012,00
Total operaciones de capital:	45.012,00
Total del estado de ingresos:	229.905,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tordómar, a 27 de abril de 2004. - El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200403768/3768. - 44,00

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de febrero de 2004, no de 17 de noviembre de 2004, como erróneamente figuraba en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 64 de 2 de abril de 2004, sobre aprobación del Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública. Transcurrido el plazo de treinta días desde la fecha de publicación indicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro.

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

-PREAMBULO-

Diferentes Administraciones Públicas, atendiendo a la demanda de los ciudadanos, han creado lo que se ha denominado Registro de Uniones de Hecho, en el que pueden inscribirse voluntariamente las parejas de hecho, independientemente de su orientación sexual, en un tipo de vínculo de convivencia diferente al matrimonio establecido. El Ayuntamiento de Valle de Zamanzas pretende con este registro, ponerse al servicio de los intereses de los ciudadanos tal como corresponde a los poderes públicos, según el artículo 9.2 de la Constitución Española, en orden a la promoción de las condiciones para la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos para que ello sea real y efectivo.

Artículo 1. - Objeto:

Se crea el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, que tendrá carácter administrativo, rigiéndose por lo establecido en el presente acuerdo y con carácter supletorio por las leyes que en esta materia desarrolle la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Artículo 2. - Ambito de aplicación:

Tendrán acceso a este registro las uniones no matrimoniales de convivencia estable entre parejas, incluso del mismo sexo, cuyos miembros tengan su residencia habitual en el término municipal de Valle de Zamanzas.

Artículo 3. - Declaraciones y actos inscribibles:

- Las declaraciones de constitución, modificación y extinción de las parejas de hecho.
- Los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre sus miembros.

Artículo 4. - Requisitos:

1. - Las inscripciones se realizarán previa solicitud conjunta de los miembros que constituyen la unión de hecho, acompañada de la documentación acreditativa de los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad o menores emancipados.
- No tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en segundo grado.
- No estar incapacitados.
- No estar sujetos a vínculo matrimonial.
- No figurar inscrito como miembro de otra unión de hecho no cancelada.
- Tener la condición de residentes en el Municipio de Valle de Zamanzas, estando debidamente empadronados, al menos, uno de los miembros de la pareja.

2. - La disolución de la pareja obligará a los miembros de la misma, aunque sea separadamente, a comunicarla al Registro Municipal de Parejas de Hecho. Se considerará disuelta la pareja en los siguientes casos:

- Por muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus integrantes.
- Por matrimonio de uno de sus miembros.
- Por mutuo acuerdo.
- Por voluntad unilateral de uno de los miembros de la pareja, notificada fehacientemente al otro.
- Por cese efectivo de la convivencia por un periodo superior a un año.

- En los supuestos acordados por sus miembros, en escritura pública.

Dicha disolución de la pareja podrá acreditarse a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho.

No se reconocerá la existencia de otra pareja de hecho mientras no se hubiera producido la disolución de la anterior mediante alguno de los supuestos descritos.

Artículo 5. - Efectos:

La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, acreditará la constitución, extinción y resto de declaraciones relativas a las uniones, sin perjuicio de prueba en contrario.

Artículo 6. - Publicidad:

La publicidad del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

Artículo 7. - Organismo competente:

El Registro de Uniones de Hecho quedará adscrito en la Secretaría General del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas.

Artículo 8. - Gratuidad:

Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán gratuitas.

Artículo 9. - Procedimiento:

A las solicitudes de inscripción se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y la documentación exigida en el artículo 4.1. Por los servicios municipales correspondientes se comprobará el requisito de empadronamiento igualmente exigido.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, donde se comprobará la documentación y se subsanarán los defectos existentes en base al presente acuerdo. Se procederá a la apertura de un expediente general donde figurará cada una de las solicitudes presentadas, así como el conjunto de documentos relativos a la misma y los posteriores que se produjeren por las sucesivas modificaciones, declaraciones o extinciones de la unión de hecho.

Cumplidos los requisitos establecidos se dictará la correspondiente resolución de Alcaldía disponiendo la inscripción solicitada en el Libro Registro, o, en su caso, la denegación motivada, notificándose en todo caso a los interesados.

La inscripción material de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales se realizará en el Libro Registro de forma extractada, haciendo referencia al documento que sirva de soporte y al correspondiente expediente administrativo. En el caso de que la inscripción de estos contratos fuera posterior al acto de inscripción de la pareja de hecho, se solicitará por escrito y comparecencia personal de los dos miembros de la misma.

Artículo 10. - El Libro Registro:

El Libro Registro de Uniones de Hecho se cumplimentará con la elaboración de los sucesivos asientos en los que se reflejarán los datos esenciales de la inscripción con indicación en cada uno de aquéllos del expediente o referencia de la unión de hecho de que se trate.

Dicho libro podrá llevarse en soporte informático y en soporte papel mediante hojas móviles, debidamente numeradas y selladas.

Artículo 11. - De las certificaciones:

Las certificaciones harán referencia exclusivamente a los datos que consten en el Registro de Uniones de Hecho y serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde, previa solicitud por escrito de cualquiera de los miembros de la unión de hecho o a petición de los Jueces o de los Tribunales de Justicia.

Artículo 12. - Protección de datos:

El tratamiento de los datos contenidos en el Registro de Uniones de Hecho de Valle de Zamanzas, quedará afectado por las disposiciones establecidas en la Ley 15/99, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición adicional primera:

Se reconoce la equiparación de las uniones de hecho inscritas en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, o de cualquier otra Administración Pública, respecto de los matrimonios, en cuanto se refiere a los derechos del personal al servicio de la Corporación para licencias o permisos y en general a los derechos de cualquier interesado en cuanto afecten a decisiones o situaciones de exclusiva competencia municipal y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

Disposición final:

Se faculta a la Alcaldía o, en su caso, a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, para dictar las instrucciones que sean precisas en orden a la ejecución y desarrollo del presente acuerdo.

El presente Reglamento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 17 de febrero de 2004, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 70.2 en relación

con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Gallejones, Valle de Zamanzas, a 5 de mayo de 2004. - El Alcalde, Francisco Javier Criado Antón.
200403781/3770. - 80,00

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de esta fecha el Padrón Fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2004, se hace saber para general conocimiento:

1.º Dicho Padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del Padrón.

3.º El periodo de pago en voluntaria del impuesto comprende desde el 3 de mayo al 3 de julio de 2004; a partir de esta última fecha se inicia el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4.º El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Miraveche, a 26 de abril de 2004. - El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200404032/4030. - 34,00

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para las obras que asimismo se mencionan, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

El contratista y obra para la que se solicita la devolución de la fianza depositada es la siguiente:

- Rallasa. Obra de «Construcción obras de pavimentación de accesos a Cementerio Municipal de Cardeñadizo».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación vigente.

Cardeñadizo, a 4 de mayo de 2004. - El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200403776/3769. - 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero**Fe de erratas**

Advertido error en el anuncio publicado en fecha 27 de diciembre de 2003, «Boletín Oficial» de la provincia n.º 247, página 26, art. 6.1.

Donde dice: «El 0,60% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica», debe decir: «El 0,75% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica».

Pedrosa de Duero, 28 de abril de 2004. - El Secretario, Juan Ramón Medina Aranz.

200404011/4011. - 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Anuncio de subastas

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2004, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte Arroyo Ahedo y Matorreda n.º 292 del C.U.P. (todo el monte excepto las 10 Has. de pastizal), lo que se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de dicha subasta, en las condiciones establecidas en el pliego aprobado:

1. - *Objeto*: El arrendamiento de los pastos del monte Arroyo Ahedo y Matorreda n.º 292 del C.U.P. (todo el monte excepto la parcela de 10 Has., correspondiente al pastizal).

2. - *Plazo*: Diez años (10).

3. - *Fianzas*: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. - *Licitación*: 900 euros/año, mejorable al alza por los licitadores.

5. - *Condiciones para la licitación*: La licitación está abierta a titulares de explotaciones ganaderas.

Criterios para la licitación:

Tendrán la ventaja que se describe a continuación las explotaciones que estén ubicadas en la misma localidad o término municipal.

Tendrán ventaja los titulares de explotaciones que cuenten con una nave ganadera adecuada al tamaño de la explotación, fuera del núcleo urbano.

Tendrán ventaja los titulares de derechos de pastoreo en otras fincas de esta localidad durante los últimos tres años.

Tendrán ventaja los titulares de explotación que demuestren poseer una cabaña saneada.

Tendrán ventaja los titulares de explotaciones que cuenten con un plan de manejo y mejora de su explotación ganadera, coherente y bien dimensionado y que se comprometan a incluir antes de 6 meses desde la adjudicación, un capítulo referente al manejo y mejora de la parcela cuyos pastos se enajenan.

Tendrán ventaja los titulares de explotaciones en función del programa de mejoras que presenten, tanto de la infraestructura (cerramientos, bebederos, refugios, caminos, mangas) como de la vegetación (desbroces, encalados, abonados).

6. - *Valoración de los criterios de adjudicación*: La valoración de los criterios anteriores será como sigue.

La oferta económica: Se valorará la oferta más alta presentada hasta alcanzar el doble del precio base. No se aceptarán ofertas por encima de esa cantidad o serán equiparadas a ella. Y cada oferta recibirá un punto por cada décima en el porcentaje de incremento de la base, hasta un máximo de 10 puntos.

Otros criterios:

- Profesionalidad.

a) Si es Agricultor a título principal: 1 punto.

b) Si es Joven Agricultor: 1 punto.

- Ubicación.

a) Mismo término municipal: 1 punto.

b) Misma localidad: 2 puntos.

- Nave ganadera.

a) Si existe en la localidad: 3 puntos.

b) Si existe una nave agrícola-ganadera en la localidad: 1 punto.

c) Si no existe en la localidad: 0 puntos.

- Otros derechos de pastoreos locales:

a) Si se disponen en 50 Has.: 1 punto.

b) Si no se dispone de ellos: 0 puntos.

- Saneamiento ganadero:

a) Con tarjeta sanitaria: 1 punto.

- Plan de manejo:

a) Si se valora positivamente: 1 punto.

b) Si no se considera así: 0 puntos.

- Programa de mejoras: Podrá recibir de 0 a 2 puntos, a juicio razonado y motivado de la Corporación.

De esta manera, la oferta económica se valorará con un máximo de 10 puntos y el resto de los parámetros de la oferta se valorarán, como máximo, en otros 12 puntos.

Resultará adjudicatario el titular de la oferta con mayor número de puntos y, en caso de empate, quien presentara la oferta que a juicio de la Corporación, resultara más ventajosa en su conjunto.

7. - *Condiciones técnicas*: El arrendatario deberá proceder a conservar y reparar los cierres existentes en el monte, así como construir aquellos que sean necesarios para evitar el aprovechamiento por sus reses de los pastos de posibles parcelas enclavadas de titularidad de otras personas.

8. - *Presentación de plicas*: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina (martes, jueves y segundo y cuarto lunes de mes, de 10,30 a 14,30 horas), en la forma prevista en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. - *Apertura de plicas*: El primer jueves hábil siguiente al día de finalización del periodo de presentación de plicas, a las 13,30 horas, en los locales del Ayuntamiento.

ANEXO

Las plicas se entregarán en un sobre cerrado en el que se hará constar: «Subasta de pastos del monte Arroyo Ahedo y Matorreda n.º 292».

En dicho sobre se incluirán otros dos sobres independientes:

Sobre uno: En el que se hará constar «Identificación» y en cuyo interior se incluirán los siguientes documentos:

— Fotocopia del D.N.I.

— Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

— Declaración de no estar afectado por causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar, así como de no mantener deudas vencidas con la Corporación.

— Los participantes que deseen alegar alguno de los criterios establecidos en la condición sexta deberán aportar además la siguiente documentación:

- Si se alega ser ATP, copia de la última declaración de la renta.

- Si se alega ser Joven Agricultor, certificado de la Consejería de Agricultura y Ganadería sobre la condición de Joven Agricultor o Ganadero.

- Certificado de la Consejería de Agricultura y Ganadería de que el ganadero es titular de una explotación ganadera indicando su ubicación.

- Si procede, declaración manifestando la existencia de una nave ganadera en la localidad, con indicación de la superficie construida.

- Certificado de la Consejería de Medio Ambiente de que el ganadero está incluido en algún aprovechamiento de pastos vecinales en monte de utilidad pública de la comarca.

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria, si se está en posesión de ella.

- Fotocopia de la cartilla ganadera.
- Copia del plan de manejo que se tenga.
- Copia del programa de mejoras que se oferte.

Sobre dos: En el que se hará constar «Oferta económica» y en cuyo interior se incluirá una propuesta en los siguientes términos:

D., con D.N.I., con domicilio en, en nombre propio o en representación de, que acredita, teniendo conocimiento de la subasta de pastos del monte Arroyo Ahedo y Matorreda, n.º 292, del C.U.P., anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, desea acudir a dicha convocatoria ofertando la cantidad de euros.

Y declara solemnemente:

Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Alfoz de Bricia, a 17 de febrero de 2004. – El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200403546/4048. – 210,00

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2004, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento del pastizal (10 Has.), del monte Arroyo Ahedo y Matorreda n.º 292 del C.U.P., lo que se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de dicha subasta, en las condiciones establecidas en el pliego aprobado:

1. - *Objeto*: El arrendamiento del pastizal (10 Has.), sito en el monte Arroyo Ahedo y Matorreda n.º 292 del C.U.P.
2. - *Plazo*: Seis años (6).
3. - *Fianzas*: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.
4. - *Licitación*: 1.108,50 euros/año, mejorable al alza por los licitadores.
5. - *Condiciones para la licitación*: La licitación está abierta a titulares de explotaciones ganaderas.

Criterios para la licitación:

Tendrán la ventaja que se describe a continuación las explotaciones que estén ubicadas en la misma localidad o término municipal.

Tendrán ventaja los titulares de explotaciones que cuenten con una nave ganadera adecuada al tamaño de la explotación, fuera del núcleo urbano.

Tendrán ventaja los titulares de derechos de pastoreo en otras fincas de esta localidad durante los últimos tres años.

Tendrán ventaja los titulares de explotación que demuestren poseer una cabaña saneada.

Tendrán ventaja los titulares de explotaciones que cuenten con un plan de manejo y mejora de su explotación ganadera, coherente y bien dimensionado y que se comprometan a incluir antes de 6 meses desde la adjudicación, un capítulo referente al manejo y mejora de la parcela cuyos pastos se enajenan.

Tendrán ventaja los titulares de explotaciones en función del programa de mejoras que presenten, tanto de la infraestructura (cerramientos, bebederos, refugios, caminos, mangas) como de la vegetación (desbroces, encalados, abonados).

6. - *Valoración de los criterios de adjudicación*: La valoración de los criterios anteriores será como sigue.

La oferta económica: Se valorará la oferta más alta presentada hasta alcanzar el doble del precio base. No se aceptarán ofertas por encima de esa cantidad o serán equiparadas a ella. Y cada oferta recibirá un punto por cada décima en el porcentaje de incremento de la base, hasta un máximo de 10 puntos.

Otros criterios:

- Profesionalidad.
 - a) Si es Agricultor a título principal: 1 punto.
 - b) Si es Joven Agricultor: 1 punto.
- Ubicación.
 - a) Mismo término municipal: 1 punto.
 - b) Misma localidad: 2 puntos.
- Nave ganadera.
 - a) Si existe en la localidad: 3 puntos.
 - b) Si existe una nave agrícola-ganadera en la localidad: 1 punto.
 - c) Si no existe en la localidad: 0 puntos.
- Otros derechos de pastoreos locales:
 - a) Si se disponen en 50 Has.: 1 punto.
 - b) Si no se dispone de ellos: 0 puntos.
- Saneamiento ganadero:
 - a) Con tarjeta sanitaria: 1 punto.
- Plan de manejo:
 - a) Si se valora positivamente: 1 punto.
 - b) Si no se considera así: 0 puntos.
- Programa de mejoras: Podrá recibir de 0 a 2 puntos, a juicio razonado y motivado de la Corporación.

De esta manera, la oferta económica se valorará con un máximo de 10 puntos y el resto de los parámetros de la oferta se valorarán, como máximo, en otros 12 puntos.

Resultará adjudicatario el titular de la oferta con mayor número de puntos y, en caso de empate, quien presentara la oferta que a juicio de la Corporación, resultara más ventajosa en su conjunto.

7. - *Condiciones técnicas*: El arrendatario deberá proceder al término del contrato al desbroce del total del pastizal. Asimismo, será de cuenta del arrendatario la conservación y reparación de los cierres existentes en dicho pastizal.

8. - *Presentación de plicas*: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina (martes, jueves y segundo y cuarto lunes de mes, de 10,30 a 14,30 horas), en la forma prevista en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. - *Apertura de plicas*: El primer jueves hábil siguiente al día de finalización del periodo de presentación de plicas, a las 13,45 horas, en los locales del Ayuntamiento.

ANEXO

Las plicas se entregarán en un sobre cerrado en el que se hará constar: «Subasta del pastizal del monte Arroyo Ahedo y Matorreda».

En dicho sobre se incluirán otros dos sobres independientes:

- Sobre uno: En el que se hará constar «Identificación» y en cuyo interior se incluirán los siguientes documentos:
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
 - Declaración de no estar afectado por causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar, así como de no mantener deudas vencidas con la Corporación.

— Los participantes que deseen alegar alguno de los criterios establecidos en la condición sexta deberán aportar además la siguiente documentación:

- Si se alega ser ATP, copia de la última declaración de la renta.

- Si se alega ser Joven Agricultor, certificado de la Consejería de Agricultura y Ganadería sobre la condición de Joven Agricultor o Ganadero.

- Certificado de la Consejería de Agricultura y Ganadería de que el ganadero es titular de una explotación ganadera indicando su ubicación.

- Si procede, declaración manifestando la existencia de una nave ganadera en la localidad, con indicación de la superficie construida.

- Certificado de la Consejería de Medio Ambiente de que el ganadero está incluido en algún aprovechamiento de pastos vecinales en monte de utilidad pública de la comarca.

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria, si se está en posesión de ella.

- Fotocopia de la cartilla ganadera.

- Copia del plan de manejo que se tenga.

- Copia del programa de mejoras que se oferte.

Sobre dos: En el que se hará constar «Oferta económica» y en cuyo interior se incluirá una propuesta en los siguientes términos:

D., con D.N.I., con domicilio en, en nombre propio o en representación de, que acredita, teniendo conocimiento de la subasta del pastizal (10 Has.), del monte Arroyo Ahedo y Matorreda, n.º 292, del C.U.P., anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, desea acudir a dicha convocatoria ofertando la cantidad de euros.

Y declara solemnemente:

Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Alfoz de Bricia, a 17 de febrero de 2004. – El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200403547/4049. – 210,00

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso de obras de sustitución de la red de abastecimiento de agua potable, obra núm. 156/0/04, incluida en el Programa Operativo Local para 2004

Objeto: El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de sustitución de la red de abastecimiento de agua potable a Santibáñez de Esgueva, obra número 156/0/04, incluida en el Programa Operativo Local para 2004, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrios.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado por este Ayuntamiento formando parte del pliego de condiciones económico-administrativas.

El presente pliego, los planos, cuadro de precios, pliego de prescripciones técnicas y demás documentos del proyecto, revestirán un carácter contractual.

Exposición: El pliego de condiciones y proyecto técnico podrán ser examinados en el Ayuntamiento.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, procediéndose en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: El precio tipo o presupuesto de contratación será de cien mil euros (100.000 euros), IVA incluido, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos, siendo las ofertas a la baja.

No será admisible la licitación al alza, por lo que quedarán automáticamente desechadas las ofertas económicas que rebasen el tipo de licitación.

Plazo de ejecución: Tres meses, a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Garantías: Provisional, 2%, 2.000 euros. Definitiva, 4% del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado firmado por el licitador y en el Ayuntamiento, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese miércoles, jueves, viernes, sábado, domingo o lunes, se trasladará al próximo martes.

En el supuesto de resultar desierto el concurso, se iniciará un segundo periodo de presentación de proposiciones, el día natural siguiente a aquél en que venció el primer periodo de presentación de proposiciones y este segundo periodo tendrá las mismas características del anterior.

El licitador solamente podrá presentar una propuesta.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el séptimo día natural siguiente al día en el que finalizó el plazo de presentación de proposiciones, según lo establecido en el epígrafe anterior.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, de profesión, con domicilio en, municipio y código postal, con D.N.I., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad y actuando en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva, referente a la contratación, mediante concurso, de las obras de sustitución de la red de abastecimiento de agua potable a Santibáñez de Esgueva, obra número 156/0/04, incluida en el Programa Operativo Local para 2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, del pliego de condiciones económico-administrativas técnicas y jurídicas, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, así como todas las obligaciones que de dichos documentos pudieran derivarse.

Manifiesta bajo su responsabilidad:

1.º Que me comprometo a realizar la totalidad de las obras proyectadas por el precio de euros (cifra y letra), IVA incluido, que representa una baja del% sobre el tipo de licitación, en el plazo de meses, la ejecución de las modificaciones y mejoras que se especifican en el sobre adjunto y a satisfacer las indemnizaciones que puedan originar las ocupaciones temporales, si me es adjudicado el concurso.

2.º Que cumplo todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego para la adjudicación del correspondiente contrato y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad o exclusión establecidas en la normativa aplicable.

3.º Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que pudieran derivarse del expediente de contratación si resulto adjudicatario del concurso.

4.º Que adjunto la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

En Santibáñez de Esgueva, a 11 de mayo de 2004. - El Alcalde, Teófilo Izquierdo Monzón.

200403977/4054. - 132,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Club Deportivo Cinegético «Pinadillo» (Fuentecén)

A tenor de lo señalado en la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anteriormente mencionada, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al

público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (tomando como referencia el padrón catastral del I.B.I. de naturaleza rústica del ejercicio de 2003), a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación del coto de caza BU-10.504 según la nueva legislación.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Fuentecén y Haza, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado.

Fuentecén, 5 de mayo de 2004. - El Presidente, Luis M.º Rodríguez González.

200403751/3825. - 420,00

—DESCONOCIDOS—

ABAD LAZARO, ANGELES
ANTORANZ OLALLA, JUAN HRDOS. DE
ANTORANZ OLALLA, MONICA
ANTORANZ CAMARERO, LORENZO
ANTORANZ PINTO, JULIA
ARENAS DEL OLMO, MARIA
ARIAS GARCIA, EVARISTO
ARIAS GOMEZ, EVARISTA
ARIAS MARTIN, FERMIN
ARRANZ ARRANZ, AMALIA
ARRANZ ARRANZ, ESPERANZA
ARRANZ ARROYO EDUARDO
ARRANZ ARROYO, MONICA
ARRANZ DE LA FUENTE, JESUS
ARRANZ DOMINGO, TORIBIO
ARRANZ ESTEBAN, MARGARITA
ARRANZ GONZALEZ, DIODORA
ARRANZ SANZ, JOSE LUIS
ARROYO SANTAOLALLA, VICTORIANO
AUSIN BENITO, DONATO
BARBADILLO CAZORRO, JULIO
BARBADILLO CAZORRO, NICARIO
BENEDICTA ROA, SATURNINA
BLANCO VALENCIANO, IGNACIO
BODEGA COOPERATIVA COMARCAL
BODEGAS Y VIÑEDOS ROBERAL, S.A.
BONILLA SAINZ, PEDRO
CABALLERO SANZ, GUILLERMO
CABESTRERO PERDIGUERO, LUCIO
CAMARERO CASADO, HORTENSIO
CAMARERO CASADO, JUAN
CAMARERO CAZORRO, MIGUEL
CAMARERO DE DOMINGO, CIRIACO
CAMARERO DOMINGO, CIRIACA
CAMARERO DOMINGO, GERMANA
DOMINGO CAMARERO, BAUTISTA
DOMINGO CAMARERO JULIAN
DOMINGO DE LA HORRA, MIGUEL
DOMINGO DOMINGO, BASILISA
DOMINGO DOMINGO, CARMELO
DOMINGO DOMINGO, FIDEL
DOMINGO DOMINGO, JUAN
DOMINGO ENCINAS, CASTO
DOMINGO ESTEBAN, M.º ROSA
EBRO AGRICOLAS COMPAÑIA DE ALIM.
ECHEVARRIA IBARGOYEN, DOLORES
ESCUADERO PECHARROMAN, ANTONIO
ESCUADERO URGAS, DOMICIANO
ESTADO M. FOMENTO
ESTEBAN LAZARO, FORTUNATA

FUNDACION PONCEMAR
GOMEZ ARRANZ, M.º DEL MAR
GOMEZ SANZ, M.º CONCEPCION
GONZALEZ CANO, FCO. JOSE
GONZALEZ CAZORRO, MAXIMA
GONZALEZ POZA, JOSE
GONZALEZ POZA, MODESTO
GONZALEZ ROA, SEVERINO
GONZALO CAMARERO, M.º PAZ
GUIJARRO CABRITO, AMELIANO
GUIJARRO CAMARERO, FRANCISCO
GUIJARRO GARCIA, CEFERINO
GUIJARRO MARTIN, JAIME
GUIJARRO MARTIN, JOSE CRUZ
GUIJARRO MARTINEZ, AMELIA
GUIJARRO MARTINEZ, TEODORO
GUIJARRO PINTADO, ISAAC
GUIJARRO PINTADO, JOSE LUIS
GUIJARRO RODRIGUEZ, JOSE LUIS
GUIJARRO RODRIGUEZ, LUIS
GUTIERREZ LAZARO, ANA M.º
DE LAS HERAS PRADALES, CARLOS
DE LAS HERAS PRADALES, CARMELO
DE LAS HERAS PRADALES, FAUSTINA
DE LAS HERAS PRADALES, JULIO
HERVAS MADRIGAL, M.º DEL PILAR
JUARRANZ REDILLA, CLETO
LAZARO DOMINGO, FLORENCIO
LAZARO DOMINGO, MARTIN
LAZARO DOMINGUEZ, CONSUELO
LAZARO GARCIA, PABLO
LAZARO GUIJARRO, FRANCISCO
LAZARO MADRIGAL, ADELA
LAZARO MADRIGAL, ELIAS
LAZARO MADRIGAL, EPIFANIO
LAZARO MADRIGAL, M.º PILAR
LAZARO MADRIGAL, M.º REYES
LAZARO MADRIGAL, SERAFIN
LAZARO MARTINEZ, TEODORO
LAZARO MERINO, FLORENCIO
LAZARO SUALDEA, BAUDILIO
LLORENTE ABAD, MOISES
LLORENTE DOMINGO, JESUS
LOZANO DE DIEGO, FCO. JAVIER
MACHUCA DOMINGO, M.º LUISA
LAZARO DOMINGO, FLORENCIO
LAZARO DOMINGO, MARTIN
LAZARO DOMINGUEZ, CONSUELO
MARTIN HERRERO, ANGEL
MARTIN GONZALES, F. MANUEL

MARTIN GOMEZ, FELIPE
MARTINEZ MARTIN, SILVINO
NIETO MIRANDA, MERCEDES
PAINO DIAZ DE LA ESPINA, SIXTO
PERAL DOMINGO, BENITO PEDRO
PERAL PRADALES, ASUNCION
PERAL PRADALES, EUSTAQUIO
PINTADO BARTOLOME, LEONCIO
PINTADO LASO, AGUSTIN
PINTO MADRIGAL, MIGUEL LUIS
POLO MIGUEL, M.º ANGELES
PRADALES PRADALES, ISAAC
PRADALES PRADALES, LEANDRA
QUEVEDO MARTINEZ, M. ROSARIO
RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL
ROA CAMARERO, ANGEL
ROA CAMARERO, M.º JESUS
RUJAS MATEO, JULIAN GERMAN
SAEZ CAZORRO, MARUJA
SALVADOR CAMARERO, ANGEL
SALVADOR CAZORRO, CARMEN
SAN MARTIN RICO, MILAGROS
SANZ CAMARERO, FELISA
SANZ VILLA, M.º LUISA
SUALDEA ARRANZ, EULOGIO
SUALDEA ARRANZ, HERMENEGILDO
SUALDEA DOMINGO, JESUS
SUALDEA DOMINGO, LAMBERTO
SUALDEA JUARRANZ, MARGARITA
SUALDEA LAZARO, SABINIANO
TAPIA HERNANDO, JOSEMA
ZUÑIGA DOMINGO, DOMICIANO
PEREZ CUADRILLERO, ANICETO
GIL ANDECHEGA, FELISA
ARRANZ ORTEGA, GREGORIO
SANZ DE LA HORRA, VICENTE
HERNANDO SALVADOR, ZOILO
GUIJARRO MORENO, FELIX
SAN MARTIN BARTOLOME, CRISTETA
SAN MARTIN BARTOLOME, HILARIO
MORENO MARCOS, JOSE
GUIJARRO RODRIGUEZ, LUIS
ARANDILLA OLALLA, NORBERTO
SAN MARTIN BARTOLOME, TEODORA
ARRANZ REVENGA, MARCELINA
SAN MARTIN BARTOLOME, FELICIANO
SAN MARTIN BARTOLOME, SENOIDES
SAN MARTIN SUALDEA, MARIA
LLORENTE BAJO, AQUILINO
BENEITEZ LLORENTE, SEGUNDO

SUALDEA RODRIGUEZ, ABUNDIO
 LLORENTE BAJO, JOSE AQUILINO
 SAN MARTIN SUALDEA, LINO
 LLORENTE DE DIEGO, ROGELIO
 SAN MARTIN BACIERO, DOMINGO
 SAN MARTIN SANZ, JUSTA
 DE DIEGO TORRAÑUELA, GREGORIO
 EXTREMEÑO IZQUIERDO, JUAN
 MARTINEZ GARCIA, ANTONIA
 SANZ LAZARO, CONSOLACION
 SOPUERTA MARTINEZ, VICENTE
 DE DIEGO SUALDEA, AUSENCIO
 SAN MARTIN DE DIEGO, PORFIRIO
 CANTERA ARROYO, MANUEL
 DE LA FUENTE SUALDEA, JUAN
 ULLOA SUALDEA, AGAPITA
 BENEITEZ LLORENTE, SEGUNDO
 SUALDEA RODRIGUEZ, JAVIER
 MARTINEZ MIGUEL, RICARDO
 LAREDO SALVADOR, JUAN
 GALLO ANDRES, GENOVEVA
 HUERTA PLAZA, SEGUNDO
 SAN MARTIN DE LA FUENTE, PETRA
 MARTINEZ GARCIA, AURELIA
 MUÑOZ POBLACION, MIGUEL
 DE JUAN LAZARO, SATURNINO
 SAN MARTIN SUALDEA, ANASTASIO
 TEJERO AGUEDO, LORENZO
 VEROS SANZ, ADRIAN
 SAN MARTIN SUALDEA, LINO
 BENEITEZ SANZ, FELIPA
 REVENGA FERNANDEZ, IGNACIO
 CANTERA ADRADOS, DAMIAN
 REVENGA FERNANDEZ, TEOFILO
 SUALDEA SUALDEA, ARTURO
 RODILLA DE LA FUENTE, M.ª CORPUS
 SUALDEA SUALDEA, ENEDINA
 PEREZ PASCUAL, TOMAS
 MARTINEZ ULLOA, SILVINA
 GONZALEZ BAJO, PERPETUA OVIDIA
 LAZARO FERNANDEZ, GABRIEL
 GONZALEZ DE HOZ, ELOISA
 DOMINGUEZ PLAZA, RESURRECCION
 SUALDEA RODRIGUEZ, DIONISIO
 DE LA FUENTE DE DIEGO, TEODOSIO
 DE DIEGO JUARRANZ, BIBIANO
 ARRANZ GUIJARRO, IRINEO
 VALLE CASADO, EUFEMIA
 IGLESIAS ARRANZ, ABEL
 IGLESIAS RODILLA, UBALDO
 DOMINGO DOMINGO, BASILISA
 ZUÑIGA BAÑOS, DOMICIANO
 RINCON MARTIN, AUSENCIO
 DE FRUTOS ORTEGA, FRUMENCIO
 CATALINA GUIJARRO, CLOTILDE
 RODILLA FUENTE, SINAITA
 TAPIAS JIMENEZ, GABRIEL
 SUALDEA GONZALO, DONATILA
 GONZALEZ DOMINGO, ARGIMIRO
 IGLESIAS RODILLA, UBALDO
 SUALDEA SUALDEA, HONORATO
 MIGUEL ORTEGA, TORIBIO
 LAZARO, LUCILA
 MARTINEZ DE LA FUENTE, GENOVEVA
 PINTADO ROLDAN, CRISPINA
 SUALDEA RODILLA, INDALECIO
 GONZALEZ GARCIA, EVENCIO
 PINTADO MARTIN, EUFEMIA
 MERINO LAZARO, FULGENCIO
 LAZARO LAZARO, PRIMIANO
 SUALDEA LAZARO, BENEDICTA
 ALONSO RESINO, GABRIEL
 SUALDEA SALVADOR, BASILISA

SALVADOR CANTERA, BIBIANO
 SANZ ADRADOS, EUFRASIA
 RINCON RINCON, EUFEMIA
 RINCON ARROYO, DONACIANO
 GONZALO JUARRANZ, JESUS
 LAZARO SUALDEA, BAUDILIO
 LAZARO DOMINGUEZ, ERNESTO
 HOZ ARRANZ, AVELINA
 REDONDO ARRANZ, JOSE LUIS
 LAZARO DOMINGUEZ, CONSUELO
 MIGUEL RINCON, M.ª AMPARO
 MARTINEZ ULLOA, ROSA M.ª
 GONZALO SANZ, VALENTIN
 MARTINEZ GONZALO, ADELA
 GUIJARRO GUIJARRO, SIMON
 BAJO LAZARO, AGRICIA
 LAZARO CATALINA, ELENA
 LAZARO DOMINGO, MARTIN
 LAZARO SUALDEA, JULIO RUFINO
 CATALINA SUALDEA, ROSALIA
 ARRANZ LAZARO, LUIS
 MARTINEZ MARTIN, SILVINO
 CATALINA SUALDEA, CRESCENCIANO
 DE HOZ JUARRANZ, M.ª CRUZ
 SUALDEA SUALDEA, FORTUNATO
 FUENTE LAZARO, LUIS
 DOMINGO MADRIGAL, ADELINO
 ARANDILLA OLALLA, NORBERTO
 SUALDEA DOMINGO, VIDAL
 HERVAS MADRIGAL, TEOFILO
 LAZARO PRADALES, MATILDE
 SANZ LAZARO, EFREN
 ESTADO M. AGRICULTURA P. Y A. ICONA
 GUIJARRO MORENO, FELIX
 CASADO CASADO, MARIA
 DE DIEGO DE DIEGO, INOCENCIO
 SUALDEA GONZALO, DONATILA
 GONZALO HOZ, ROSARIO
 ESTEBAN PRADALES, MARIA
 DOMINGO CAMARERO, NATIVIDAD
 PALOMINO DOMINGO, ASCENSION
 CAZORRO ANDRES, JUAN
 HERNANDO OLMO, GREGORIA
 DE LA FUENTE CAMARERO, CESAR
 RINCON DE HOZ, INES
 LLORENTE DOMINGO, LUIS
 DOMINGO MADRIGAL, FCO. JAVIER
 DOMINGO CAZORRO, CAYO
 CAMARERO DOMINGO, GERMANA
 DOMINGO CAMARERO, BAUTISTA
 DOMINGO CAMARERO, CIRIACO
 PALOMINO LAZARO, SANTIAGO
 MARTIN PERAL, AUREA
 LAZARO PERAL, ASUNCION
 MADRIGAL PRADALES, ANTONIO
 PRADALES PRADALES, GREGORIA
 PALOMINO DOMINGO, BENITO
 LAZARO LAZARO, OLVIDO
 DE HOZ GONZALES, EUSTAQUIO
 JUARRANZ RODILLA, M.ª JOSEFINA
 FUENTE SUALDEA, NICOLAS
 ANTONIO, MIGUEL
 MADRIGAL SANZ, JESUS
 DOMINGO SANZ, ARSENI
 SANZ CAMARERO, VICTORIA
 MADRIGAL SANZ, JESUS
 ARRANZ LOPEZ, M.ª SOLEDAD
 IGLESIAS SUALDEA, PATRICIO
 ARRANZ CATALINA, ANGEL
 SANTAOLALLA FERNANDEZ, ANIANO
 RINCON DE HOZ, CARMEN
 MALOCA JUARRANZ, CASIMIRO
 SANZ LAZARO, MARCELA

GOMEZ HERNANDO, RUFA
 ANGEL SANZ, MAXIMO
 SUALDEA JUARRANZ, ALEJANDRO
 MADRIGAL SANZ, DIONISIO
 MADRIGAL PRADALES, JUAN FCO.
 CATALINA CAMARERO, ADOLFO
 PRADERAS CASADO, JUAN
 LAZARO MERINO, FLORENCIO
 LAZARO MERINO, SOFIA SARA
 DOMINGO GARCIA, VICTORIANO
 ARRANZ ARROYO, EDUARDO
 SUALDEA JUARRANZ, M.ª JESUS
 SERRANO MADRIGAL, FLORENCIO
 MIGUEL CASADO, EULOGIA CARMEN
 MARTIN DOMINGO, ANTONIO
 GONZALO DE HOZ, ANGEL
 GALLO ANDRES, FELISA
 ARRANZ LOPEZ, MILAGROS
 LOPEZ ARRANZ, M.ª JULIA
 PINTADO ARRANZ, FRANCISCO
 LAZARO MADRIGAL, ANGEL
 ABAD ABAD, ESTEBAN
 FUENTE PABLO, EPIFANIO
 VERDUGO SALVADOR, CAYO
 GOMEZ GARCIA, EVARISTA
 SUALDEA GOMEZ, ANTONIO
 GONZALEZ CANO, FCO. JOSE
 SANZ LAZARO, CONSOLACION
 LAZARO MARTINEZ, TEODORO
 PEDRO MARTIN, SEGISMUNDO
 BARRIO DE PEDRO, ARACELI
 ARENAS POMAR, AVELINO
 SUALDEA JUARRANZ, CASIMIRO
 DOMINGO MADRIGAL, M.ª ANGELES
 VELASCO SANZ, ARMARA
 DOMINGO MADRIGAL, MAGDALENA
 ARRANZ ESTEBAN, MARGARITA
 PALOMINO GARCIA, FLORENCIO
 DE PEDRO MARTIN, ISABEL
 PECHARROMAN PECHARROMAN, ABUNDIO
 DE LA SERNA GONZALES, AGUSTIN
 DE PEDRO GONZALEZ, ANTONIO
 DE PEDRO GONZALES, ASCENSION
 SANZ LAZARO, MARCELA
 SANZ MARTINEZ, INOCENCIO
 ADRADOS DOMINGO, EUSEBIO
 DE DOMINGO RINCON, ANTONIO
 DOMINGO MADRIGAL, ESTHER
 ANDRES SANZ, ENGRACIA
 LAZARO LAZARO, MAXIMINO
 MADRIGAL MARTIN, JOSE LUIS
 SANZ CANO, BERNARDO
 MARTIN DOMINGO, M.ª CARMEN
 DOMINGO GARCIA, BENICIO
 CEREZO DOMINGO, ENCARNACION
 MADRIGAL HERVAS, ASUNCION
 ARRANZ MARTIN, ELADIO
 SANZ SANZ, FLORENTINO
 SUALDEA SANZ, RAIMUNDO
 PALOMINO DOMINGO, EUTIQUEIA
 LAZARO MADRIGAL, SERAFIN
 ANDRES GARCIA, VALENTINA
 MARTIN CEREZO, RICARDO
 DOMINGO MADRIGAL, ELVIRA
 ARRANZ PARRA, CONSTANCIO
 PECHARROMAN DE LA CAL, MILAGROS
 REQUEJO REQUEJO, M.ª BEGOÑA
 PALOMINO LAZARO, OSCAR
 REQUEJO CEREZO, FABRILIANO
 MADRIGAL PRADALES, CELIA
 DOMINGO ROA, DIONISIA
 DOMINGO LAZARO, PAULINO
 CAMARERO SANZ, FIDELA

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.609 en el término municipal de Burgos.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de:

«Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalme a realizar en la línea Avda. Casa La Vega, entre los centros de transformación Juan Ramón Jiménez, 4 y Ctra. de Poza, 6, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 26 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección».

«Centro de transformación en local de planta baja de edificio, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. y redes de baja tensión asociadas al proyecto, para suministro eléctrico a viviendas entre las calles Vitoria, Esteban Sáez Alvarado y Ctra. de Poza en Burgos».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (BOC-L n.º 21 de 2-2-04).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 22 de abril de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200403588/4032. - 132,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por D. Santiago Santidrián Martínez, ha sido solicitada licencia de actividad ambiental para la instalación de 23 colmenas, en la parcela 178, del polígono 2 del Catastro Parcelario del antiguo término municipal de Valdelateja, en el pago que denominan «Rebollar», perteneciente a este Ayuntamiento, así como la documentación que a la misma acompaña y con arreglo a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en

Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 28 de abril de 2004. - El Alcalde (ilegible).

200404016/4100. - 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva

Por D. Pedro Pablo Zubillaga López, en nombre y representación del Grupo Cepsa, con domicilio social en Madrid, c/ Ribera de Loira, n.º 50, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de una licencia de obra para la instalación de un depósito de almacenamiento de propano, enterrado, de 2.450 litros, para un bloque de 6 viviendas unifamiliares en la localidad de Quisicedo, a ubicar en suelo no urbanizable.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2 b), en relación con el art. 29, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública, por espacio de 20 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación pretendida, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, de referencia 136/02, se halla de manifiesto en las oficinas municipales.

En Merindad de Sotocueva, a 30 de abril de 2004. - El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200404074/4102. - 68,00

Junta Vecinal de Hinojar del Rey

El Pleno del Ayuntamiento de Hinojar del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2004, acordó la aprobación provisional de las ordenanzas reguladoras del impuesto sobre la tasa por suministro de agua a domicilio, de la tasa de alcantarillado y de la tasa por recogida de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hinojar del Rey, a 12 de mayo de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Hernando Tejedor.

200404123/4103. - 68,00

Mancomunidad de Municipios «Ríos Arlanzón y Vena»

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2004, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2004, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, asciende a la cantidad de 103.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Arlanzón, a 10 de mayo de 2004. - El Presidente, José Antonio Nieto Nieto.

200404132/4107. - 68,00